



REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
UNIVERSIDAD DE POSTGRADO DEL ESTADO
ESCUELA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

VII MAESTRÍA EN ALTA GERENCIA

Título de la Tesis

“Las salvaguardias comerciales en el Ecuador período 2009-2013, análisis del caso: medida de salvaguardia a las importaciones de parabrisas solicitada por la empresa CRILAMYT S.A.”

**Tesis para optar al título de Magister
en Alta Gerencia**

Autor: Bolívar Fernando Martínez Núñez

Director: Pablo Enrique Fierro López

Quito, septiembre de 2015



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

No. 005-2016

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de enero del año dos mil dieciséis, **BOLIVAR FERNANDO MARTINEZ NUÑEZ**, portador de la cédula de ciudadanía: 1706576426, **EGRESADO DE LA MAESTRÍA EN ALTA GERENCIA 2005-2006**, se presentó a la exposición y defensa oral de su Tesis, con el tema: "**LAS SALVAGUARDIAS COMERCIALES EN EL ECUADOR PERÍODO 2009-2013, ANÁLISIS DEL CASO: MEDIDA DE SALVAGUARDIA A LAS IMPORTACIONES DE PARABRISAS SOLICITADA POR LA EMPRESA CRILAMYT S.A.**", dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de: **MAGÍSTER EN ALTA GERENCIA**.

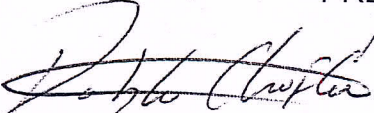
Habiendo obtenido las siguientes notas:

Promedio Académico:	7.93
Tesis Escrita:	7.69
Grado Oral:	8.04
Nota Final Promedio:	7.89

En consecuencia, **BOLIVAR FERNANDO MARTINEZ NUÑEZ**, ha obtenido el título mencionado.

Para constancia firman:


Mgs. Mónica Hidalgo
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL


Dr. Pablo Chafra
MIEMBRO


Mgs. Santiago Illescas
MIEMBRO


Ab. José Luis Jaramillo
SECRETARIO GENERAL

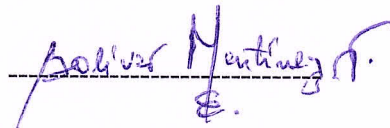


INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL

AUTORÍA

Yo, Bolívar Fernando Martínez Núñez con cédula de ciudadanía 1706576426, declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo; así como, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación son de absoluta responsabilidad del autor de la Tesis.



Firma

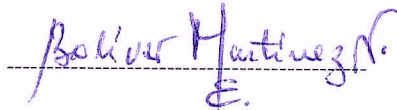
c.c.

170657642-6

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Autorizo al Instituto de Altos Estudios Nacionales la publicación de esta Tesis, de su bibliografía y anexos, como artículo en publicaciones de lectura seleccionada o fuente de investigación, siempre dando a conocer el nombre del autor y respetando la propiedad intelectual del mismo

Quito, Septiembre de 2015

A handwritten signature in blue ink that reads "Bolívar Martínez N. E." written over a horizontal dashed line.

BOLÍVAR FERNANDO MARTÍNEZ NÚÑEZ

c.c. 120657642-6

DEDICATORIA

A mi esposa e hija que son la motivación para seguir adelante y que están siempre a mi lado en los retos que la vida me presenta.

A mi madre un homenaje en su memoria, quien siempre me apoyó a fin de forjarme como hombre de bien.

AGRADECIMIENTO

Al Ministerio de Comercio Exterior- Coordinación de Defensa Comercial que me prestó las facilidades para acceder a la información técnica relacionada con este trabajo de investigación.

Al Instituto de Altos Estudios Nacionales- IAEN, institución en la cual pude obtener conocimientos académicos actualizados que me permiten desarrollar mi actividad profesional con eficiencia a sus respectivas autoridades y cuerpo docente.

A los ejecutivos de la empresa CRILAMYT S.A. en la cual pude obtener datos reales respecto del tema de mi trabajo de investigación.

Resumen

En el presente trabajo de investigación se realiza un análisis de las medidas de salvaguardia comerciales en el Ecuador, como instrumentos de defensa comercial que limitan los efectos negativos provocados por el aumento significativo de las importaciones, de manera temporal, en la medida que el daño a la producción nacional sea corregido y pueda participar en los mercados internacionales de manera competitiva.

En este contexto, se detalla la normativa, institucionalidad y procedimientos vigentes a nivel nacional, subregional y regional, tomando como referencia la que regula la Organización Mundial del Comercio –OMC-, sobre el tema de salvaguardias.

A fin de evaluar la metodología de aplicación de este tipo de medidas en relación a los efectos sobre la competitividad, se analiza un caso práctico relacionado con la aplicación de una medida de salvaguardia a la importación del producto parabrisas, solicitado por la empresa CRILAMYT S.A.

Como resultado del análisis de la medida de salvaguardia aplicada a la importación del producto parabrisas, la empresa solicitante CRILAMYT S.A. mejoró la competitividad en el período 2009-2013 reflejada en el comportamiento de incremento de su producción en el 67 %, ventas en un 51%, capacidad instalada anual en el 35 %, la capacidad ocupada al 56 %, participación en el mercado al 47% y al contrario las importaciones de parabrisas del Ecuador disminuyó en el 43 %; complementariamente realizaron inversiones que le permiten cubrir el mercado nacional y proyectarse a los mercados internacionales.

Los aspectos institucionales y de procedimientos actuales en el Ecuador no son los adecuados, lo cual requiere propuestas de mejoramiento para que la administración de las medidas de salvaguardia sea más efectiva en beneficio de los empresarios nacionales.

Palabras clave: política comercial, medidas de salvaguardia, variables, daño o amenaza de daño grave, producción nacional, mercado, protección, competitividad.

Índice

Contenido	Página
Portada	1
Autoría	2
Dedicatoria	3
Agradecimiento	4
Resumen	5
Lista de cuadros	9
Lista de gráficos	10
Lista de siglas	11
Introducción	13
Capítulo 1	
Marco de referencia	16
1.1 Antecedentes	16
1.2 Planteamiento del problema	17
1.3 Justificación	18
1.4 Hipótesis	19
1.6 Objetivos	19
1.6 Marco teórico	20
1.7 Marco metodológico	25
Capítulo 2	
Características del comercio exterior ecuatoriano	27
2.1 Panorama general del comercio exterior	27
2.2 Estructura del comercio exterior ecuatoriano	28
2.3 Aspectos legales, institucionales y operativos	37
2.4 Medidas arancelarias	42

2.5	Medidas no arancelarias	42
2.6	Medidas de defensa comercial	43
2.7	Incrementos significativos de las importaciones y medidas de Salvaguardia	43
2.8	Políticas de comercio exterior y de competitividad en el Ecuador.	44

Capítulo 3

	Normativa e institucionalidad vigente sobre medidas salvaguardia.	47
3.1	Normativa internacional	47
3.2	Normativa de Ecuador	48
3.3	Marco institucional internacional	50
3.4	Marco institucional de Ecuador	52

Capítulo 4

	Procedimientos para la aplicación de medidas de salvaguardia	58
4.1	Clases de salvaguardia	58
4.2	Proceso de investigación para la imposición de medidas de salvaguardia comerciales en el Ecuador	59
4.3	Inventario de medidas de salvaguardia que se han aplicado en el Ecuador	63
4.4	Análisis del caso: medida de salvaguardia comercial definitiva solicitada por la empresa CRILAMYT S.A a las importaciones de parabrisas clasificados en la subpartida arancelaria NANDINA 7007.21.00	65
4.5	Enfoque gerencial del incremento significativo de las importaciones y de las medidas de salvaguardia	77

Capítulo 5

	Propuestas políticas, institucionales, administrativas y operativas	82
5.1	Propuestas Políticas	82

5.2	Políticas de comercio exterior	82
5.3	Políticas de competitividad	84
5.4	Institucionales	84
5.5	Propuestas administrativas y operativas	84
Capítulo 6		
Conclusiones y recomendaciones		86
6.1	Conclusiones	86
6.2	Recomendaciones	88
Bibliografía		90
Anexos		91

Lista de cuadros

Cuadro	Página
Cuadro 1: Ecuador: Balanza Comercial 2009-2013	29
Cuadro 2: Ecuador: exportaciones por grupo de productos 2009-2013	31
Cuadro 3: Ecuador: exportaciones por producto principal 2009-2013	32
Cuadro 4: Ecuador: exportaciones según destino 2009-2013	35
Cuadro 5: Ecuador: importaciones por uso y destino económico 2009-2013	36
Cuadro 6: Medidas de salvaguardia: formas a aplicar	43
Cuadro 7: Ecuador: solicitudes receptadas y sus resultados sobre medidas de salvaguardia 2009-2013	64
Cuadro 8: Ecuador: Notificaciones de inicio de una investigación o aplicación de medidas de salvaguardia 2009-2013	65
Cuadro N° 9 Ecuador: Medida de salvaguardia a la importación de parabras y calendario de liberalización	72
Cuadro N° 10 : Capacidad Instalada y Utilizada empresa CRILAMYT S.A. 2009-2013	74
Cuadro N° 11: Ecuador : Importaciones de Parabras 2009-2013	75
Cuadro N° 12: Participación en el Mercado empresa CRILAMYT S.A. 2009-2013	76

Lista de gráficos

Gráfico	Página
Gráfico1: Ecuador: Balanza Comercial 2009-2013	30
Gráfico2: Ecuador: Participación de las exportaciones por grupo de productos 2013	31
Gráfico 3: Ecuador: Participación de las exportaciones por producto principal 2013	33
Gráfico 4: Ecuador: Participación de las exportaciones según destino 2013	34
Gráfico 5: Ecuador: Participación de las importaciones por uso o destino económico 2013	36
Gráfico 6: Comportamiento variable ventas empresa CRILAMYT S.A.	75
Gáfico N° 7: Modelo de Porter de los factores que determinan la competitividad de una industria.	80

Lista de siglas

AA	- Acuerdo sobre Agricultura
ADPIC	- Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual
AGCS	- Acuerdo sobre el Comercio de Servicios
ATV	- Acuerdo sobre los Textiles y Vestido
AI	- Autoridad Investigadora
ALADI	- Asociación Latinoamericana de Integración
AS	- Acuerdo sobre Salvaguardias
CEPAL	- Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIF	- Cost, Insurance and Freight (Costo, Seguro y Flete)
COMEX	- Comité de Comercio Exterior
COPCI	- Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones
CAN	- Comunidad Andina
FOB	- Free on Board (Libre a Bordo)
GATT	- General Agreement on Tariffs and Trade (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio)
INCOTERMS	- International Commercial Terms (Términos de Comercio Internacional)
INEN	- Instituto Ecuatoriano de Normalización
MCE	- Ministerio de Comercio Exterior

MERCOSUR	- Mercado Común del Sur
MIPRO	- Ministerio de Industrias y Productividad
NANDINA	- Nomenclatura Arancelaria Común de los Países de la Comunidad Andina
OIC	- Organización Internacional de Comercio
OMC	- Organización Mundial del Comercio
PROECUADOR	- Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones del Ecuador
PR	- Plan de Reajuste
PMD	- Países Menos Desarrollados
SAI	- Sistema Andino de Integración
TIC	- Tecnología de Información y Comunicación

Introducción

Las características actuales de la economía internacional de libre competencia en los mercados como consecuencia de la apertura comercial y la tendencia a la globalización, mediante la suscripción y conformación de acuerdos comerciales y bloques económicos, respectivamente, crean un escenario adecuado para que los países, apliquen prácticas que regulen sus importaciones a través de medidas de defensa comercial.

El dumping y las subvenciones son prácticas desleales al comercio internacional por cuanto, provocan discriminación en los precios de los productores o exportadores de bienes en un país de origen, cuyo objetivo es apoderarse de un mercado en otro país desplazando a los competidores nacionales, los instrumentos por medio de los cuales se limitan estas prácticas, son los derechos antidumping y compensatorios; al contrario, el incremento significativo de las importaciones no tiene las características de una práctica desleal, pero influye en el comportamiento del mercado y las medidas para combatirlas son las salvaguardias.

Es importante señalar que estos temas, relacionados con defensa comercial, son nuevos en el entorno del comercio internacional y los países en desarrollo como el Ecuador, deben estar preparados para asumir con eficiencia los retos de la apertura comercial, considerando que la tendencia actual es a suscribir acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales, que le signifiquen mejorar su desarrollo productivo y de competitividad y, como consecuencia, aumento del nivel económico y social de su población.

Este trabajo de investigación aborda un análisis específico del incremento significativo de las importaciones y las medidas de salvaguardia comerciales en el Ecuador, las que se aplica de manera temporal con el propósito de atenuar el impacto de este comportamiento de las importaciones en el mercado nacional, en la medida que el daño a la producción nacional sea corregido y pueda insertarse en los mercados internacionales de manera

competitiva, con la condición de que los productores nacionales deben presentar un plan de reajuste económico cuantificable y sujeto al cumplimiento de un cronograma.

Las recomendaciones plateadas en esta tesis de investigación, sugieren propuestas de aplicación con el fin de crear un escenario competitivo a nivel nacional en las administración de estas medidas; y, a su vez, que este instrumento se lo pueda utilizar de manera eficaz tomando como ejemplo el caso de la solicitud de la empresa CRILAMYT S.A. de la aplicación de una medida de salvaguardia las importaciones de parabrisas

Este trabajo de investigación contiene seis capítulos: El Capítulo 1, describe el marco de referencia que sirvió de base para el desarrollo de la investigación.

El Capítulo 2, analiza la situación actual del comercio internacional, la evolución y estructura del comercio exterior ecuatoriano, los aspectos legales, institucionales y operativos, la descripción de aspectos conceptuales de las medidas arancelarias y no arancelarias, del incremento significativo de las importaciones y de las medidas de salvaguardia; y, por último describe las políticas de comercio exterior y competitividad en nuestro país.

En el Capítulo 3, se detalla la normativa e institucionalidad que regula y administra, respectivamente, las medidas de salvaguardia a nivel internacional y nacional.

El Capítulo 4, describe los procedimientos que deben seguirse previo a la aplicación de una medida de salvaguardia, registra los datos estadísticos de las medidas de salvaguardia que se han aplicado en el Ecuador, desarrolla un caso práctico relacionado con la aplicación de una medida de salvaguardia a la importación del producto parabrisas, solicitado por la empresa CRILAMYT S.A. y describe un enfoque gerencial del incremento significativo de las importaciones y de las medidas de salvaguardia.

En el Capítulo 5, se formula las políticas de comercio exterior y de competitividad que se deberán aplicar para regular los efectos del aumento importante de las importaciones que

afectan al aparato productivo nacional y los aspectos operativos de la administración de este tipo de medidas.

Por último en el Capítulo 6, se plantean las conclusiones y recomendaciones de esta tesis de investigación.

Capítulo 1. Marco de Referencia

1.1 Antecedentes

En la actualidad la economía internacional se caracteriza por la globalización y conformación de grandes bloques económicos enmarcados en procesos de integración, lo cual da como resultado una libre competencia en los mercados internacionales y el incremento en el intercambio comercial de bienes y servicios, creando un escenario adecuado para que los países formulen políticas comerciales y apliquen instrumentos que regulan su comercio internacional, estos instrumentos son las medidas arancelarias y no arancelarias que limitan el nivel de acceso a sus mercados, incidiendo en los precios, la producción y el comportamiento del mercado interno. Los instrumentos de política comercial, como medidas de defensa comercial arancelarias que limitan las importaciones son consideradas prácticas proteccionistas.

El dumping y las subvenciones son prácticas desleales de comercio y las medidas de defensa comercial para combatirlas, son los denominados derechos antidumping y compensatorios. El incremento significativo de las importaciones, no es considerada práctica desleal, pero puede ser regulado por las medidas de salvaguardia.

En el Ecuador a partir de enero de 1996, se aprobó una serie de normas jurídicas que regulan la aplicación de las medidas de defensa comercial; sin embargo, su aplicación no ha sido adecuada por el desconocimiento y equivocada interpretación de esta la normativa en el sector público y privado.

La presente tesis se refiere a los temas relacionados con los instrumentos de política comercial que se aplica en el Ecuador, considerados estos como las salvaguardias dentro de las medidas de defensa comercial, que los países en vías de desarrollo como nuestro país, aplican dentro de la formulación de sus políticas.

Respecto a las medidas de salvaguardia señaladas, existe el marco legal, institucional y operativo, nacional e internacional, que el presente trabajo de investigación realizará un análisis y evaluación en el período 2009-2013, a fin de proponer sus respectivas recomendaciones.

1.2 Planteamiento del problema

La actual apertura comercial que caracteriza al comercio internacional, afecta principalmente a los países menos desarrollados, por la estructura de su comercio exterior y las asimetrías de intercambio, que tradicionalmente tienen déficits en sus balanzas comerciales, es decir las importaciones son mayores que las exportaciones, situación que es característica en el comercio exterior del Ecuador, que debe ser regulada mediante la aplicación de medidas de salvaguardia para limitar las importaciones y proteger a la industria nacional; y, como complemento fomentar nuestras exportaciones.

En el Ecuador, en materia de defensa comercial complementariamente a la aplicación de normas e instrumentos que restrinjan las importaciones significativas, que se efectúen en condiciones que causen o amenacen causar daño grave a la rama de la producción nacional de productos similares o directamente competidores, se debe, formular una adecuada política comercial, que atenúe los efectos negativos en sus economía, de este comportamiento del comercio exterior.

La inadecuada utilización de la normativa vigente sobre salvaguardias como medidas de defensa comercial, ha dado como resultado que en nuestro país se apliquen medidas sin cumplir con los procedimientos técnicos requeridos; así mismo, la actual estructura del institucional y operativo y, el desconocimiento respecto a estos temas entre el sector público y privado por su inadecuada difusión, no permite que la gestión operativa de la aplicación de estas medidas, sea efectiva en la protección a la industria nacional.

Una adecuada aplicación de la política comercial por parte del Gobierno, a fin de contrarrestar los efectos negativos del incremento significativo de las importaciones, deben orientarse a fortalecer la presencia de los productos ecuatorianos en los mercados internacionales, mejorar las condiciones de importación y aumentar los niveles de competitividad, mediante el uso eficiente de los recursos productivos, coadyuvando para establecer las condiciones de ventajas competitivas en nuestro País; lo cual, permitirá alcanzar mayores niveles de desarrollo económico y social. Para este objetivo serán las empresas nacionales como unidades productivas, las beneficiarias de la aplicación de estas políticas, reflejada en las diferentes variables de su comportamiento económico que les dan la posibilidad de competir en mejores condiciones en los mercados nacionales e internacionales y como consecuencia ser menos vulnerables a las consecuencias de las importaciones masivas. Es importante señalar que la aplicación de la política comercial indicada, debe estar en concordancia con lo que regula el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) y su Reglamento.

Esta tesis de investigación, pretende sugerir las recomendaciones para alcanzar las soluciones a la señalada problemática mediante la aplicación de propuestas para mejorar la institucionalidad y operatividad en materia de medidas de salvaguardia y a encontrar la respuesta a la interrogante si ¿Han permitido la salvaguardias como medidas de defensa comercial incrementar la competitividad de la empresa CRILAMYT S.A.?

1.3 Justificación.

En el entorno actual del comercio exterior en nuestro país, las salvaguardias comerciales como medidas de defensa comercial como medidas alternativas a utilizar, constituyen temas importantes, por los resultados de protección a la industria nacional respecto al ingreso sustancial de productos de origen extranjero que afectan su economía y los países sobre todo los de menor desarrollo como el Ecuador, deben estar preparados para enfrentar con éxito los retos de su inserción en el actual proceso aperturista de la economía, en el marco de los acuerdos comerciales internacionales del que es parte como la OMC,

Comunidad Andina-CAN, Asociación Latinoamericana de Integración-ALADI-, Mercado Común del Sur- MERCOSUR-, cuyos resultados contribuyen a su desarrollo económico y social. En este contexto, la presente tesis de la manera como está planteada, contribuirá a llenar el vacío existente en investigaciones desarrollados en nuestro país, sobre esta temática y al logro de sus objetivos relacionados con propuestas para mejorar la administración de las salvaguardias en beneficio de la producción nacional

Adicionalmente, se considera que este tema de tesis de investigación, enmarcado dentro de la política comercial, es de importancia para nuestro país, ya que una vez que se alcancen los objetivos indicados, los beneficiarios directos serán las empresas nacionales, al incrementarse su competitividad en los mercados nacionales e internacionales reflejada en las variables de productividad, calidad, tecnología, empleo salarios, precios y los consumidores nacionales al aumentar su capacidad adquisitiva .

En el tema académico, una vez concluida la investigación, me permitirá obtener el título de Magister en Alta Gerencia, en concordancia con las normativas nacionales y el reglamento del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) de los procesos de titulación.

1.4 Hipótesis

La aplicación de medidas de salvaguardia comerciales a las importaciones del Ecuador dentro de un escenario legal, institucional, operativo y de política comercial, adecuado permitió incrementar la competitividad de la empresa CRILAMYT S.A.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo General.

Analizar la aplicación de medidas de salvaguardia comerciales a las importaciones del Ecuador en los aspectos legales, institucionales, operativos y de política comercial, y evaluar su incidencia en el incremento de la competitividad de la empresa CRILAMYT S.A.

1.5.2 Objetivos Específicos

1. Investigar el contexto legal, institucional y operativo de la aplicación de las medidas de salvaguardia comerciales de nuestro país, en el período 2009- 2013.
2. Analizar el caso de la solicitud de una medida de salvaguardia a las importaciones de parabrisas de la empresa CRILAMYT S.A. y evaluar su incidencia en la competitividad de esta empresa en el período 2009-2013.
3. Proponer una efectiva administración de las medidas de salvaguardia comerciales en beneficio de los productores nacionales.

1.6 Marco teórico

La economía internacional estudia el comercio internacional y las transacciones monetarias internacionales en el intercambio de bienes y servicios dentro de los procesos de integración. El comercio internacional es una actividad caracterizada por la compra-venta de bienes, servicios y tecnología entre personas naturales o jurídicas, radicadas en diferentes naciones, regidos por normativas diferentes en el ámbito monetario, jurídico, social y político.

En el desarrollo del estudio de la economía internacional, muchos teóricos han intentado explicar los beneficios del intercambio comercial entre los países, mediante la exposición de una serie de teorías del comercio internacional cuya clasificación general considera: las teorías clásicas, modelo neoclásico y las nuevas teorías del comercio internacional.

En este contexto se sitúa la corriente mercantilista, que básicamente sostiene que el estado tiene control sobre las importaciones y exportaciones, usaba el oro y el dinero como medio de exportación, recomendaba exportar más e importar menos para lo cual sugería

imponer una serie de barreras a los productos importados, como aranceles, impuestos y regulaciones, entre otros.

Los mercantilistas sostenían que el camino para que una nación se volviese rica y poderosa era exportar más de lo que se importaba. Entonces, el superávit resultante sería saldado mediante una afluencia de lingotes, o metales preciosos, principalmente de oro y plata (Salvatore, 1999: 26).

La tendencia clásica de estas teorías fue partidaria del libre comercio y de los beneficios del comercio internacional, las pioneras de esta línea son la Teoría de la Ventaja Absoluta de Adam Smith, de la Ventaja Comparativa de David Ricardo y de la Demanda Reciproca de John Stuart Mill.

El Estructuralismo

El proteccionismo es un sistema de defensa a las economías nacionales mediante la aplicación de barreras al comercio para proteger a las industrias nacionales. El modelo estructuralista de dependencia económica de Raúl Prebisch, surge en este sistema, proponiendo la formulación de políticas proteccionistas para los países menos desarrollados dirigidos a ciertos sectores y lograr su equilibrio económico y Albert Hirschman que analiza la teoría del crecimiento desequilibrado mediante la aplicación de modelos institucionalistas que responden a las interrogantes de la gestión empresarial en los países.

En América Latina el modelo estructuralista propone sus teorías para entender el desarrollo de esta Región, con la participación de muchos estudiosos de esta teoría económica como Anibal Pinto, Celso Furtado y Osvaldo Sunkel que liderados por Raúl Prebisch y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), implementaron modelos de desarrollo alternativos a los propuestos por los neoclásicos que básicamente sostienen que el actual desarrollo de América Latina depende de las

deficiencias estructurales en el sistema capitalista tanto a nivel global y regional, creando la necesidad de la intervención de los gobiernos en el manejo de sus economías.

Las características del estructuralismo son las siguientes¹:

“Las relaciones comerciales asimétricas en los niveles internacionales debían ser remediadas, a través de un programa de industrialización con el fin de sustituir las importaciones (CEPAL estaba convencida de que las causas del estancamiento económico de los países latinoamericanos se debía al sistema de comercio internacional).

- Con el objetivo de reducir ese estancamiento, el Estado debía coordinar y asumir la responsabilidad del proceso de industrialización, la cual debía ser emprendida través de mecanismos como: proteccionismo, subsidios y prioridades impuestas que garantizaran un rápido desarrollo industrial. El Estado como coordinador y planificador de la economía, así como empresario desviaría fondos de diferentes sectores (sobre todo el de los sectores primario y terciario) de la economía nacional hacia la construcción de un complejo industrial (compuesto por empresas estatales y privadas).
- La CEPAL promovió una integración económica y política entre los países latinoamericanos, en donde toda aquella sobreproducción podría llegar a ser comercializada en el exterior, o sea que el país catalogado como periferia debía importar toda aquella producción que había estado quedando como venta interna.
- El Estructuralismo aceptaba las leyes del mercado (oferta y demanda); (aunque se tuviera duda de que eso no lograría alcanzar un verdadero desarrollo en Latinoamérica).
- El Modelo Estructuralista creía que con el sólo alcance de un crecimiento económico, se podría lograr automáticamente un bienestar social”.

Para el caso ecuatoriano que tradicionalmente ha sido un país dependiente de productos agrícolas es su potencial exportable, como lo demuestra la evolución de las exportaciones de bienes primarios, que es de alta incidencia en la economía nacional, toda

¹ <http://dec2011.blogspot.com/p/estructuralismo.html>

vez que del total de exportaciones en el año 2009 representaban el 76% y en el año 2013 su participación ascendió al 81%, con la consecuente concentración de su oferta exportable en pocos productos como son el petróleo, café, cacao, banano, camarón y flores, que para el año 2013 representó el 77%. Esta realidad en la estructura del comercio exterior ecuatoriano, para la economía nacional le hace muy sensible a la disminución de los precios del petróleo, como la experimentada en el año 2014.

En este contexto la actual política comercial del Ecuador que se encuentra aplicando un modelo de sustitución de importaciones y paralelamente acciones para el impulso y transformación de la matriz productiva, a fortalecer la presencia de los productos ecuatorianos en los mercados internacionales, mejorar las condiciones de importación y aumentar los niveles de competitividad, a fin de alcanzar mayores niveles de desarrollo económico y social; el modelo económico que está aplicando en el desarrollo de su comercio exterior es el del Estructuralismo.

Para un mejor direccionamiento de la presente investigación es importante aclarar los siguientes conceptos: una práctica desleal del comercio es la discriminación en los precios de los productores o exportadores de bienes en un país de origen cuyo objetivo es apoderarse de un mercado en otro país desplazando a los competidores nacionales. En el dumping, la venta de un producto idéntico o similar a un mercado de otro país, se realiza a un precio de exportación inferior al valor normal de ese producto en el país de origen, en igual nivel de comercialización.

El “dumping” es una discriminación internacional de precios (es decir, vender un bien a compradores extranjeros a un precio inferior al que se cobra a los consumidores domésticos). El “dumping” es posible porque los mercados externos y domésticos se encuentran separados entre sí geográficamente y por murallas arancelarias u otras barreras al comercio. Por lo tanto, el costo de transferir los bienes desde el mercado externo barato hacia el mercado doméstico más costoso, es prohibitivo (Chacholaidis, 1992: 251). Las

medidas de defensa comercial para restringir este comportamiento del comercio, son los derechos antidumping.

Una subvención se da cuando una importación ha recibido directa o indirectamente ayuda del gobierno del país de origen de exportación, proporcionándole a su beneficiario fortalecimiento en su posición competitiva internacional. Los derechos compensatorios, son medidas de defensa comercial para limitar los efectos de esta práctica desleal.

El incremento significativo de las importaciones, no consideradas prácticas desleales, afectan al comercio exterior de un país cuando se incrementan en términos absolutos y relativos a la producción nacional, en condiciones que causen o amenazan causar daño grave a los productores nacionales de productos similares o directamente competidores. Los países aplican medidas de salvaguardia como medidas de defensa comercial para protegerse de incremento sustancial de las importaciones originarias de un país extranjero.

Por otro lado y a fin de establecer la diferencia respectiva, las prácticas ilegales de comercio son las operaciones que los actores del comercio exterior realizan sin cumplir la normativa vigente, a estas se las considera: la evasión de impuestos, la subfacturación, la sobrefacturación, el incumplimiento de trámites y requisitos para realizar las actividades de comercio exterior y el contrabando, entre otros. Es importante realizar esta diferencia, a fin de que por el desconocimiento en la aplicación de la normativa se relacione una ilegalidad con las prácticas desleales de comercio, por parte de los empresarios nacionales, requiriendo de las instancias institucionales oficiales los correctivos respectivos de manera equivocada.

Las variables que se evaluarán en el desarrollo del caso de la aplicación de una medida de salvaguardia, solicitada por la empresa CRILAMYT son: producción, productividad, ventas, importaciones, exportaciones, captación del mercado interno, utilización de la capacidad instalada, calidad, empleo, salarios, precios y utilidades.

La presente investigación, expone la anteriores teorías que le permitan direccionar su investigación, a fin de plantear correctamente su hipótesis, formular sus objetivos, la aplicación de la metodología de investigación más adecuada, plantear sus conclusiones y recomendaciones a aplicar, basándose en la correspondiente base legal nacional e internacional y la pertinente bibliografía referente a: Acuerdos, Decisiones, Resoluciones de la OMC- y otros organismos de integración regional y subregional, Decretos Ejecutivos, Resoluciones del Comité de Comercio Exterior –COMEX-, Leyes y Reglamentos nacionales sobre la materia, informes varios de la OMC y otros organismos de integración del que Ecuador es parte sobre salvaguardias, expedientes de los procesos de investigación de la Dirección de Defensa Comercial del Ministerio de Comercio Exterior MCE, Autoridad Investigadora del Ecuador y del Ministerio de industrias y Productividad-MIPRO; y, Textos de Comercio Internacional y Administración de Empresas, entre otros, señalados en la bibliografía de esta tesis.

1.7. Marco metodológico

Por cuanto la problemática a resolver del presente trabajo de investigación se relaciona con determinar si las medidas de salvaguardia, han permitido incrementar la competitividad de la empresa CRILAMYT S.A. sus objetivos, se relacionan plantear recomendaciones para alcanzar un escenario adecuado en el ámbito legal, institucional y normativo relacionado con una eficiente administración de las medidas de salvaguardia, el tipo de investigación será cualitativa dentro de la ciencias económicas en el área del comercio internacional.

La metodología a desarrollar para la obtención de información es la investigación exploratoria, a través de la obtención de datos, principalmente secundarios del sector público y privado, nacional e internacional involucrado, como publicaciones, estadísticas, información técnica, expedientes, internet e información bibliográfica, en el tema de medidas de salvaguardias, como fuente primaria y especializada se consulta normas específicas nacionales e internacionales relacionado con el proceso metodológico de aplicación de las medidas de salvaguardia y sus instancias administrativas, técnicas y legales y, complementariamente se realiza una entrevista a los ejecutivos de la empresa

CRILAMYT S.A., para obtener datos primarios mediante el análisis de un caso práctico relacionado con la aplicación de una medida de salvaguardia a las importaciones del producto parabrisas y sus resultados sobre el incremento de la competitividad de esta empresa.

Capítulo 2. Características del comercio exterior ecuatoriano

2.1 Panorama general del comercio exterior

El comercio internacional es una forma mediante la cual los países pueden sacar provecho económico que les ayude al cumplimiento de sus metas económicas y en general del desarrollo y progreso. El sistema de comercio competitivo debe buscar la obtención de máximos beneficios para los socios comerciales de manera equitativa y justa. Debe premiarse, la innovación, la administración, la creatividad de los diversos productores y de los gobiernos para ganarse un lugar preponderante dentro de sus involucrados: Sin embargo no debe ser excesiva la desventaja de la competencia. No debe hacerse de manera abusiva de los instrumentos de política comercial, que al no estar regulados, puede llegar a imponer un país a sus importaciones (Berumen, 2002: 183-184)

La decisión de una empresa de comercializar en un mercado externo, obedece a varios motivos como: la disminución del mercado interno, ventajas en la actividad de exportación, excedentes de producción, oportunidades del exterior, diversificación de mercados y productos, aumento de su capacidad de producción y crecimiento del poder económico.

El comercio internacional implica la innovación en la disposición de nuevas tecnologías, mediante la disponibilidad de condiciones adecuadas de servicios de transporte, telecomunicaciones, mecanismos financieros internacionales, seguros, aduaneros, creación de compañías internacionales de comercio y la aplicación de instrumentos de mercadeo internacional como: promoción, publicidad y estrategias de penetración, a fin de que los productos nacionales puedan ingresar en los mercados internacionales en las mejores condiciones.

Como complemento, los países menos desarrollados (PMD), están aplicando políticas de desarrollo productivo para fortalecer la competitividad de la industria nacional y la suscripción de acuerdos comerciales internacionales dentro de los bloques de comercio

internacional como la Unión Europea (UE), Comunidad Andina de Naciones (CAN), Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), Mercado Común del Sur (MERCOSUR), entre otros.

Por el incremento del intercambio comercial a nivel mundial tienen vigencia nuevos conceptos en el comercio internacional como: transporte multimodal, las prácticas desleales de comercio (dumping y subvenciones), las importaciones significativas (salvaguardias), valoración de aduanas, franquicias, nomenclatura arancelaria y regímenes aduaneros. A nivel internacional para administrar y regular las actividades comerciales se crearon algunos organismos internacionales como el la Organización Internacional de Comercio (OIC), posteriormente Organización Mundial del Comercio (OMC).

En la formulación de las políticas económicas de los países, la comercial constituye un elemento fundamental, por sus implicaciones de orden económico y social para su población, por lo cual la vigencia de una política de comercio exterior, debe ser de prioridad nacional.

2.2 Estructura del comercio exterior ecuatoriano

Ecuador para alcanzar mejores condiciones de acceso a los mercados internacionales, situando en el comercio exterior y en las fuerzas de la oferta y demanda, la responsabilidad del desarrollo de la productividad, la competitividad, la generación de empleo y la generación de riqueza para su bienestar interno; se ha adecuando a las tendencias aperturistas actuales, integrándose a la economía mundial, liberalizando su comercio, participando en los bloques de comercio internacional y negociando acuerdos bilaterales y multilaterales.

Esta gestión de política comercial no ha sido suficiente para dejar de depender de los Estados Unidos de América, como su principal mercado de comercio exterior (exportaciones e importaciones) cuyo porcentaje en relación al total de su comercio global para el año 2013 está en alrededor de un 36,3 %, razón por lo cual, se debe entre el Gobierno central en coordinación con el sector privado, utilizando las estrategias adecuadas

de promoción del comercio exterior, diversificar los mercados de exportación que posibiliten y fortalezcan su intercambio comercial, apoyar a la industria nacional para obtener un crecimiento económico y social adecuado del país., a fin de disminuir la dependencia del mercado estadounidense.

2.2.1 Comportamiento del comercio exterior ecuatoriano.

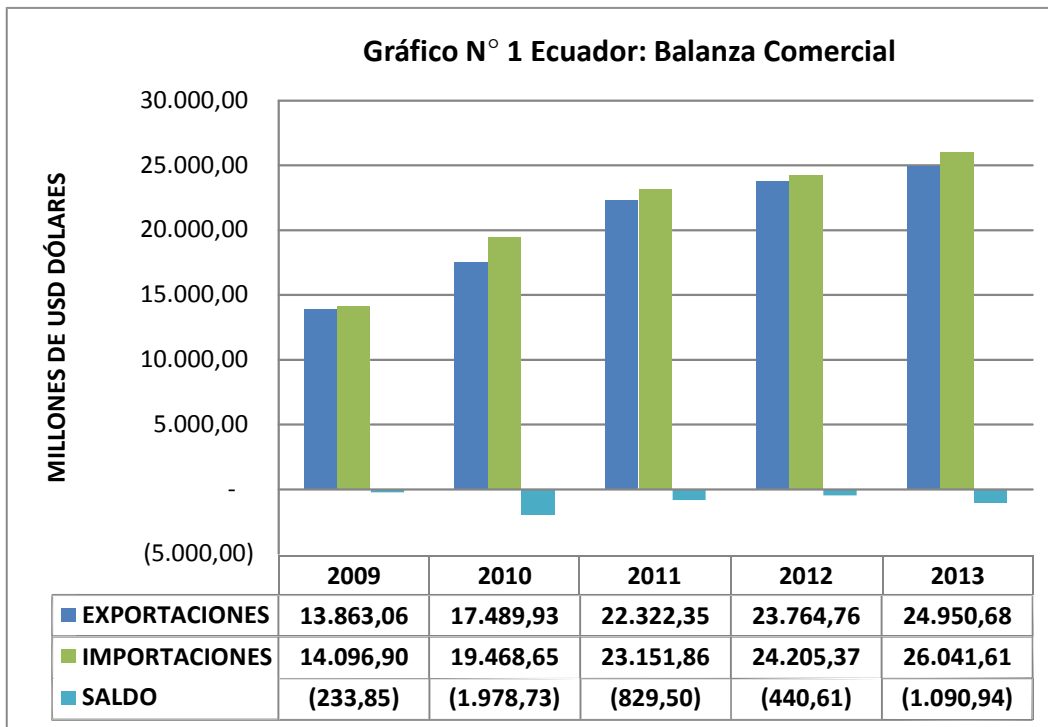
En el período 2009-2013 (Cuadro N°1), las exportaciones e importaciones han tenido un comportamiento inestable. Las exportaciones en el período crecen, en promedio en el 13%, mientras que las importaciones crecen más, con un promedio del 14%, lo explica el déficit de la balanza comercial, con la consecuente pérdida de competitividad de la exportaciones, por efecto de la dolarización que favoreció las importaciones a partir del año 2000 y la recesión de la economía internacional. Sin embargo es importante resaltar que en último período 2012-2013 tanto exportaciones como importaciones aumentan 5% y 8%, respectivamente disminuyendo la diferencia de incremento que entre el 2010 respecto del 2009, estos incrementos fueron 26% para exportaciones y 38% de las importaciones, a pesar de mantenerse el déficit de la balanza comercial para el 2013 en USD 1,090.94 millones.

Cuadro N°1 Ecuador: Balanza Comercial
(Millones de USD dólares FOB)

AÑOS	EXPORTACIONES	Tasa de Crec.	IMPORTACIONES	Tasa de crec.	SALDO	Tasa de crec.
2009	13,863.06		14,096.90		(233.85)	
2010	17,489.93	26%	19,468.65	38%	(1,978.73)	746%
2011	22,322.35	28%	23,151.86	19%	(829.50)	-58%
2012	23,764.76	6%	24,205.37	5%	(440.61)	-47%
2013	24,950.68	5%	26,041.61	8%	(1,090.94)	148%

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: El Autor



Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: El Autor

Del total de las exportaciones, desagregándoles por petroleras y no petroleras (Cuadro N° 2), se observa que las petroleras continúan siendo importantes para el Ecuador, se registra para el año 2013 una participación del 57%, tradicionales (no petroleras) del 21% y las no tradicionales del 22%.

Es importante indicar que las exportaciones totales crecen en promedio el 13% en el período, las petroleras el 16%, las tradicionales el 10% y las no tradicionales el 11%. Este comportamiento de las exportaciones es beneficioso para nuestro comercio exterior, por cuanto de mantenerse esta tendencia a futuro se reduciría los déficits históricos de la balanza comercial del Ecuador.

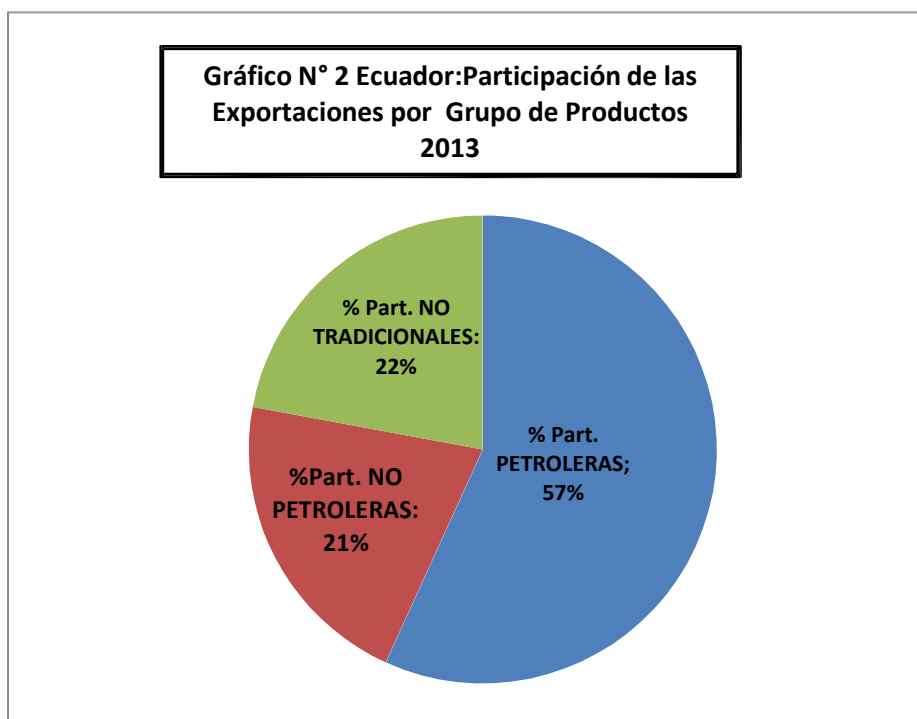
Cuadro N° 2 Ecuador: Exportaciones por Grupo de productos

(Miles de dólares FOB)

Años	Total Export.	%V	Petroleras	% V	% Part.	No Petroleras		%Part.	No Tradic.	% V	% Part.
2009	13.863.058		6.964.638		50%	3.436.025		25%	3.462.395		25%
2010	17.489.927	26%	9.673.228	39%	55%	3.705.706	8%	21%	4.110.994	19%	24%
2011	22.322.353	28%	12.944.868	34%	58%	4.528.931	22%	20%	4.848.554	18%	22%
2012	23.764.762	6%	13.791.957	7%	58%	4.396.616	-3%	19%	5.576.189	15%	23%
2013	24.950.678	5%	14.107.731	2%	57%	5.187.415	18%	21%	5.655.531	1%	22%

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: El Autor



Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración : El Autor

Las exportaciones de productos industrializados experimentan un crecimiento de 8 %, en promedio, mientras que las exportaciones de productos primarios crecen en un 14% (Cuadro N° 3), este comportamiento se explica en la inestabilidad y descensos de los precios internacionales de este tipo de bienes. La evolución de las exportaciones de bienes primarios, es de alta incidencia en la economía nacional, toda vez que del total de exportaciones en el año 2009 representaban el 76% y en el año 2013 su participación asciende al 81%.

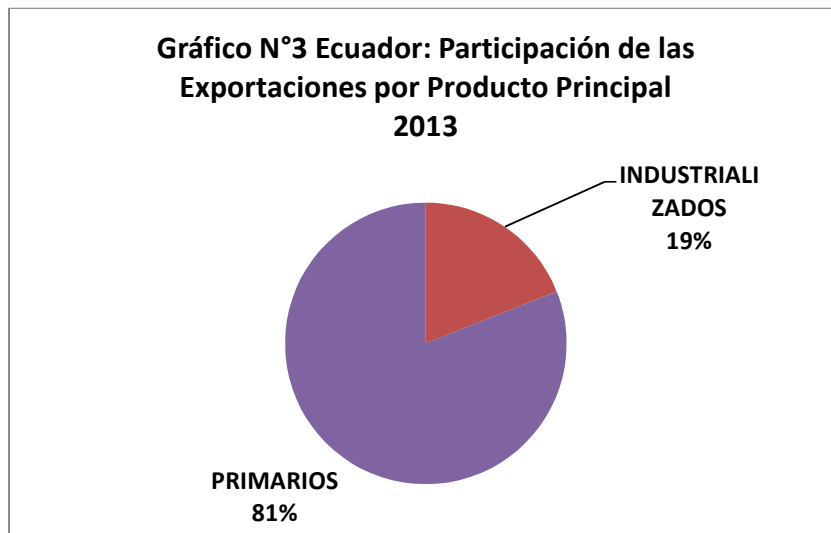
Cuadro N°3 Ecuador: Exportaciones por Producto Principal

(Miles de dólares FOB)

AÑOS	TOTAL EXPORT.	%V	INDUSTRIALIZADOS	%V	%PARTIC.	PRIMARIOS	% V	%PARTIC.
2009	13,863,058		3,337,606		24%	10,525,452		76%
2010	17,489,928	26%	3,969,367	19%	23%	13,520,561	28%	77%
2011	22,322,353	28%	4,985,568	26%	22%	17,336,785	28%	78%
2012	23,764,762	6%	5,387,906	8%	23%	18,376,856	6%	77%
2013	24,950,678	5%	4,792,206	-11%	19%	20,158,472	10%	81%

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: El Autor



Fuente:Banco Central del Ecuador

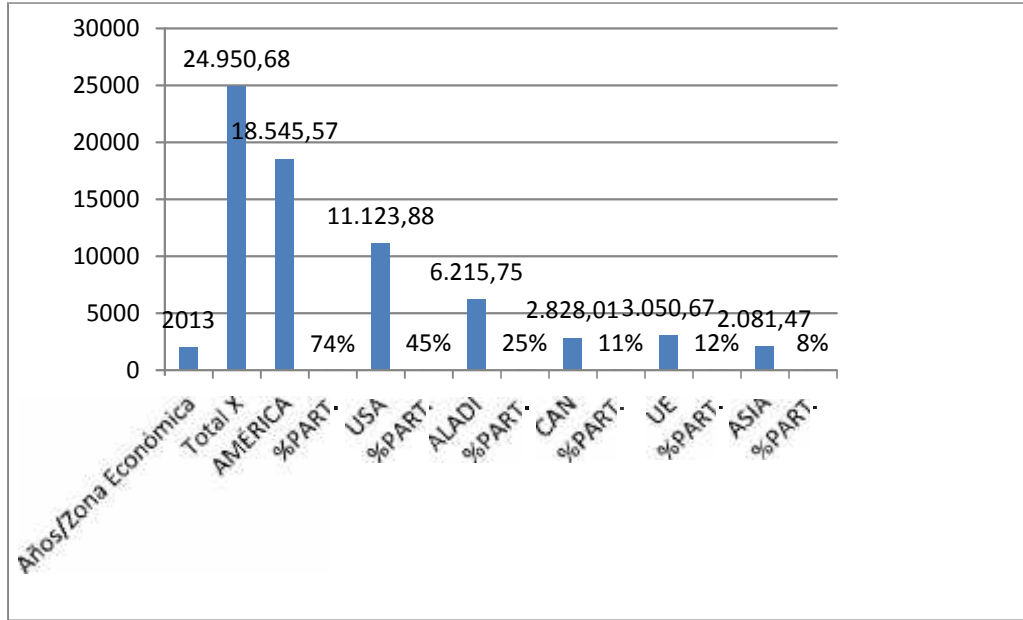
Elaboración: El Autor

Estos indicadores del comportamiento del comercio exterior ecuatoriano, nos demuestra que al depender de exportaciones tradicionales y de productos primarios con la concentración de su oferta exportable en pocos productos como son el petróleo, café, cacao, banano, camarón y flores que para el año 2013 representó el 81 %, su economía nacional es muy sensible a la disminución de los precios del petróleo, como la experimentada en el año 2014

En el período 2009-2013, las exportaciones ecuatorianas según su destino (Cuadro N° 4), los esfuerzos que se han realizado en materia de promoción comercial dieron como resultado la diversificación de mercados internacionales; sin embargo, el registro de la representatividad en relación a las exportaciones totales en el año 2013 es: América 74%, USA 45%, ALADI 25%, UE 12%, CAN 11%, y Asia 8%,

Grafico N° 4 Ecuador: Participación de las Exportaciones según destino

2013



Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: El Autor

Cuadro N°4 Ecuador: Exportaciones Según Destino

(Millones de dólares FOB)

Años/Zona Económica	Total X	AMÉRICA	%PART.	USA	%PART.	ALADI	%PART.	CAN	%PART.	UE	%PART.	ASIA	%PART.
2009	13.863,06	10.641,54	77%	4.625,86	33%	3.322,40	24%	1.628,44	12%	2.081,73	15%	341,69	2%
2010	17.489,93	13.281,96	76%	6.077,50	35%	4.261,66	24%	2.142,33	12%	2.265,33	13%	1.094,62	6%
2011	22.322,35	17.726,43	79%	9.770,84	44%	5.739,62	26%	2.814,44	13%	2.689,54	12%	884,99	4%
2012	23.764,76	18.635,82	78%	10.617,09	45%	7.191,06	30%	3.068,98	13%	2.445,47	10%	1.578,14	7%
2013	24.950,68	18.545,57	74%	11.123,88	45%	6.215,75	25%	2.828,01	11%	3.050,67	12%	2.081,47	8%

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: El Autor

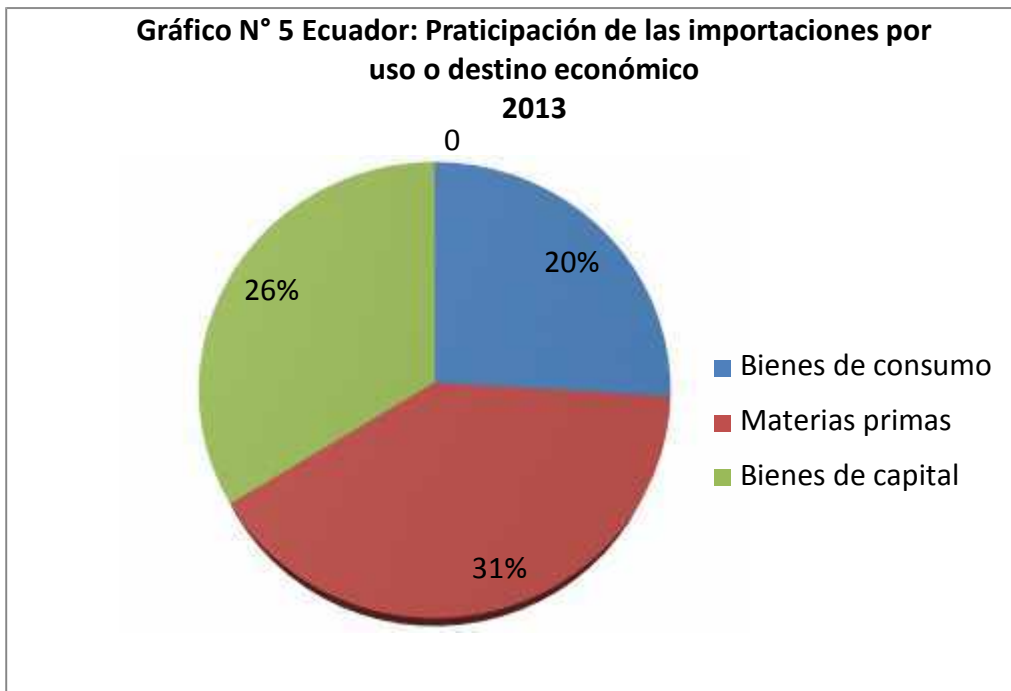
Cuadro N° 5 Ecuador: Importaciones Por Uso o Destino Económico

(Miles de USD dólares CIF)

AÑOS	TOTAL M	% V	BIENES DE CONSUMO	% V	% Part.	MATERIAS PRIMAS	% V	%Part.	BIENES DE CAPITAL	% V	% Part.
2009	15,089,892		3,264,353		21.63	5,015,752		33.24	4,120,057		27.30
2010	20,590,855	36%	4,371,147	34%	21.23	6,401,762	28%	31.09	5,395,429	31%	26.20
2011	24,437,615	19%	5,157,510	18%	21.10	7,741,869	21%	31.68	6,124,037	14%	25.06
2012	25,476,971	4%	5,265,199	2%	20.67	7,821,625	1%	30.70	6,732,094	10%	26.42
2013	27,304,650	7%	5,501,949	4%	20.15	8,370,801	7%	30.66	7,094,916	5%	25.98

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración : El Autor



Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: El Autor

En el período 2009-2013, el comportamiento de las importaciones según su uso y destino económico, (Cuadro N°5) es el siguiente: en promedio la importaciones de bienes de consumo aumentan el 12%, de materias primas el 11% y las de bienes de capital el 12%., para el año 2013 la participación en las importaciones totales de bienes de consumo fue del 21%, de materias primas del 31% y bienes de capital del 26%.

2.3 Aspectos legales, institucionales y operativos.

2.3.1 Marco legal internacional

Ecuador al ser signatario de acuerdos o convenios internacionales, se obliga a incorporar a su legislación nacional las normas establecidas en estos acuerdos, cuyo conocimiento y aplicación por parte de los sectores públicos y privados involucrados, le es beneficioso a nuestro país en su intercambio comercial internacional. Los acuerdos internacionales del que Ecuador es miembro, entre los principales, tenemos:

2.3.1.2. La Organización Mundial del Comercio (OMC). Organismo en la que se encuentra la base normativa e institucional del sistema multilateral del comercio, en la que se declaran los derechos y obligaciones de los gobiernos suscriptores, en relación a sus leyes y reglamentos nacionales, se desarrollan las relaciones comerciales entre los diferentes países. Por su estructura organizacional la OMC funciona a través de Conferencias, Consejos, Órganos, Comités y Grupos de Trabajo.

La OMC se estableció el 1 enero de 1995, previo a la aprobación de la Ronda Uruguay el 15 de diciembre de 1993 y la aprobación el Acta Final de la misma, el 15 de abril de 1994, que recoge las decisiones conexas que se aprobaron al mismo tiempo y las adoptadas en la Reunión Ministerial de Marrakech (Marruecos), dando paso al Acuerdo por el que se establece la OMC, dicho Acuerdo incluye las

listas de concesiones arancelarias y de compromisos en la esfera de los servicios y los Acuerdos Plurilaterales.

El Acuerdo de la OMC incluye el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994. Este instrumento denominado “GATT 1994”, en sus siglas en inglés, “*General Agreement on Tariffs and Trade*”, se basa en el texto del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio original denominado “GATT de 1947”.

El Ecuador ratificó el Protocolo de Adhesión a la Organización Mundial del Comercio² y de conformidad con el artículo XII de este Acuerdo, es País Miembro de la OMC, por lo cual en adelante el Ecuador debe aplicar las obligaciones de los Acuerdos Comerciales Multilaterales anexos al Acuerdo de la OMC; es decir, aplicará a los demás Países Miembros el Acuerdo y todos sus anexos, entre ellos el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) 1994, el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS o GATS), el Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual (ADPIC o TRIMS) y los Códigos de aplicación multilateral.

2.3.1.3. Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Es un tratado de integración económica que regula el intercambio comercial entre sus miembros: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Venezuela y Uruguay. Establece, entre otros aspectos, preferencias arancelarias para el intercambio de determinados productos, acuerdos de pago entre los más importantes, convenios de crédito recíproco, constituyendo paliativos a los déficits de la balanza de pagos de sus miembros. Es importante señalar los siguientes:

²Decreto Ejecutivo N° 3333 publicado en el Registro Oficial N° 852 de diciembre 29 de 1995, ratificado con Resolución Legislativa s/n publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 853 de enero 2 de 1996.

- **Acuerdos de Alcance Parcial**, los países miembros realizan su intercambio comercial para una lista de productos con preferencias arancelarias, respecto a terceros, las que están en relación a las negociaciones y acuerdos comerciales suscritos entre los miembros.

- **Acuerdos de Alcance Regional**, los países miembros acuerdan niveles de desgravación arancelaria, que están en relación al grado de desarrollo del país productor de grupo de productos similares originarios de la región.

- **Normas de Origen**, regulan los criterios de origen que una determinada mercancía debe cumplir para ser considerada como originaria de un país miembro de que entre otros, está en función del valor agregado incorporado en el país exportador, con el objetivo de beneficiarse de las preferencias arancelarias.

2.3.1.4. Decisiones y Resoluciones del Acuerdo de Cartagena (Comunidad Andina). El Acuerdo de Cartagena es un acuerdo subregional de integración económica que norma a la Comunidad Andina, su objetivo es mejorar el nivel de vida de la población de la Subregión, mediante el desarrollo económico y social de los países miembros y del cual son signatarios actualmente: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Para el logro de su objetivo el Acuerdo prevé entre otras medidas, la implementación de algunos mecanismos de comercialización; a consecuencia de ello nuestro país ha incorporado a su legislación vigente algunas normas y formas de comercialización como las siguientes:

- La adopción de la Nomenclatura Arancelaria Común de los países de la Comunidad Andina (NANDINA), basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, que constituyen la base de los aranceles nacionales de importación de todos los países suscriptores del Acuerdo de Cartagena;

- Las Normas y Requisitos específicos de Origen que establecen las condiciones para que las mercancías puedan ser consideradas como originarios de un país miembro para beneficiarse de preferencias arancelarias

-El establecimiento de derechos antidumping y medidas de salvaguardia, cuando se considera y comprueba que las importaciones de un país miembro en condiciones de dumping y, el incremento significativo de las mismas, causa o amenaza causar daño grave a la producción nacional del otro país miembro; y,

2.3.1.5. Incoterms. La Cámara de Comercio Internacional público un conjunto de reglas en las que se definen claramente los términos en que se efectúa la negociación internacional y las responsabilidades de compradores y vendedores al acordar una transacción, denominados INCOTERMS (en sus siglas en inglés), cuya vigencia última es del año 2011, en el número de 11.

2.3.1.6. Sistemas Generalizados de Preferencias y la Ley de Preferencias Andinas. Constituyen esquemas de política económica aplicados por los países desarrollados, mediante los cuales se facilita el ingreso a su territorio productos originarios de los países en desarrollo, en condiciones favorables en el tema arancelario y de facilitación del comercio

2.3.2 Marco legal nacional.

En el Ecuador las actividades de comercio exterior se desarrollan dentro de un marco legal nacional e internacional, el mismo que se encuentra unificado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)³ y su Reglamento⁴; así como, en Reglamento de aplicación del Libro IV del COPCI⁵, que de acuerdo a la complejidad de los temas que se tratan, la legislación y la normatividad a la que se somete es de alta diversidad.

³ Suplemento del Registro Oficial N°351 del 29 de diciembre de 2010

⁴ Suplemento del Registro Oficial N° 452 del 19 de mayo de 2011

⁵ Registro Oficial N° 435 del 27 de abril de 2011

Los instrumentos legales contantes en el COPCI y sus Reglamentos suelen establecer procedimientos, normas, y requisitos administrativos que controlan organismos e instituciones, específicas nacionales e internacionales que se analizará en la sección relacionada al marco institucional del comercio exterior ecuatoriano, mediante la aprobación de decretos ejecutivos, acuerdos ministeriales o interministeriales, resoluciones, reglamentos, e instructivos.

2.3.3 Marco institucional de Ecuador

Las instituciones u organismos encargados de aplicar la normativa y administrar el comercio exterior en el Ecuador⁶, son los siguientes:

- “COMEX (Comité de Comercio Exterior);
- Ministerio de Comercio Exterior (MCE);
- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP);
- Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO);
- Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad (MCPEC);
- Ministerio de Coordinación de la Política Económica (MCP)
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES);
- Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos (MICSE);
- Servicio de Rentas Internas (SRI)
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE);
- Ministerio de Salud Pública (MSP);
- Ministerio del Ambiente (MA);
- Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN);
- Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC);
- Consejo Nacional de Sustancias Psicotrópicas y Estupefacientes (CONSEP);

⁶ Artículos 71 y 72 del COPCI

- Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones (PROECUADOR);
- Banco Central del Ecuador;
- Ministerio de Defensa Nacional (MINDEFENSA);
- Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOP);
- Ministerio de Energía y Minas (MINENERGÍA);
- Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica;
- Comisión Nacional Automotriz;
- Dirección de Aviación Civil (DAC); y
- Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral (DIGMER)”

2.4 Medidas arancelarias.

Se considera medidas arancelarias a la serie de barreras que un determinado gobierno aplica a la importación de mercancías, que tiene como objetivo proteger a la industria nacional y se adoptan mediante la forma de derechos o gravámenes, más conocidos como aranceles que pueden ser Ad- valorem (porcentaje sobre el valor de las mercancía que generalmente es Costo, Seguro y Flete – CIF), específicos (recargos fijos en base a determinadas condiciones de las mercancías como: peso, unidades físicas, dimensiones y volumen) y mixtos (Ad-valorem y específicos). Entre los principales que se aplican tenemos: aranceles, derechos antidumping y compensatorios, medidas de salvaguardia, impuestos y tasas aduaneras. El COPCI⁷ determina las formas de expresión y modalidades de los aranceles que se aplican en nuestro País.

2.5 Medidas no arancelarias.

Constituyen las disposiciones que los diferentes organismos e instituciones de un País aprueban dentro de su política comercial para regular y limitar las importaciones que no adoptan la forma de un arancel, estas medidas son las relacionadas a: normas de calidad, controles sanitarios y fitosanitarios, barreras técnicas, cuotas y contingentes,

⁷Artículos 76 y 77

prohibiciones, autorizaciones y licencias, medidas financieras y ambientales, entre otras.

En Ecuador en el COPCI⁸ se dispone como el COMEX establece las pertinentes medidas de regulación no arancelaria a la importación y exportación de mercancías.

2.6 Medidas de defensa comercial

Cuando un país este afectado por la discriminación de precios en su comercio exterior y el incremento significativo de las importaciones, puede aplicar medidas para remediar el daño o amenaza de daño grave a la industria nacional, provocado por este comportamiento del comercio. Estas medidas son los denominados derechos antidumping y compensatorios y, las medidas de salvaguardia

El COPCI⁹ regula cuando se debe aplicar una medida de defensa comercial, procedimientos, las formas que adopta y períodos de vigencia; así como cuál es la función del COMEX cuando Ecuador es objeto de investigaciones en esta materia por terceros países.

2.7 Incrementos significativos de las importaciones y medidas de Salvaguardia

Los incrementos significativos de las importaciones no son prácticas desleales al comercio, como el dumping y la subvenciones; sin embargo, deben ser analizadas, por cuanto perturban el mercado nacional y su forma de combatirla es mediante la aplicación de medidas de salvaguardia que tiene como objetivo, mientras dure la medida, constituir un mecanismo que limite el incremento importante de las importaciones.

⁸ Artículos del 78 al 83

⁹ Artículos 88 al 92

Cuadro N° 6. Medidas de Salvaguardia: formas a aplicar

COMPORTAMIENTO DEL COMERCIO EXTERIOR	MEDIDA CORRECTIVA	FORMAS
Incremento significativo de las importaciones	Medida de Salvaguardia	-Incremento de aranceles - Cuotas o contingentes -Prohibiciones

Fuente : Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC
Elaboración : El Autor

Los incrementos de las importaciones en cantidades significativas, en condiciones que causan o amenazan causar daño grave a la producción nacional, se las puede limitar mediante la adopción de una medida de salvaguardia que puede ser un derecho arancelario adicional, cuotas o contingentes y por prohibiciones a la importación, de acuerdo a la magnitud del daño y en base al pronunciamiento del Ministerio Sectorial y la evaluación de Autoridad Investigadora.

2.8 Políticas de comercio exterior y de competitividad en el Ecuador.

El Gobierno Nacional dentro de sus principales metas pretende reactivar el aparato productivo mediante la optimización de la matriz productiva, para ello a puesto en marcha acciones orientadas a mejorar la balanza comercial del país, promover la inversión nacional y extranjera, facilitar la competitividad interna y externa de los sectores productivos, impulsar la calidad y productividad y, la sustitución selectiva de las importaciones; para lo cual, en coordinación del sector privado se desea generar valor agregado a nuestras exportaciones y delinear una estrategia agresiva de apertura de nuevos mercados de exportación. En el artículo 71 del COPCI se señala como, organismo rector encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial al COMEX, organismo colegiado de carácter intersectorial público, que regula todos las actividades y procesos relacionados con comercio exterior, este organismo se regirá por los objetivos de la política comercial establecidos en la Constitución, el COPCI y sus

Reglamentos y, por el Plan Nacional de Desarrollo (“Plan Nacional para el Buen Vivir”).

El Ministerio de Comercio Exterior, institución rectora en materia de comercio exterior, preside el COMEX y ejerce las funciones de Secretaría Técnica, a través de la Coordinación Técnica del COMEX, conformada por las unidades técnicas para diseñar las políticas públicas, programas de política comercial, su monitoreo y evaluación.

El COMEX, tiene los siguientes deberes y atribuciones¹⁰: “formular y aprobar las políticas nacionales de comercio exterior y promoción de exportaciones; determinar los lineamientos generales para las negociaciones comerciales internacionales del País; revisar las tarifas y tasas no arancelarias; regular el flujo de exportaciones e importaciones; aprobar la normativa sobre registros, autorizaciones, licencias, procedimientos de importación y exportación, distintos a los aduaneros; aprobar y publicar la nomenclatura para la clasificación de las mercancías de importación y exportación; aplicar medidas tendientes a facilitar el comercio exterior del país; receptar los informes de la Autoridad Investigadora y aplicar las medidas pertinentes, en materia de defensa comercial; aprobar medidas necesarias para proteger a la industria nacional; promover programas financieros en beneficio de los productores nacionales; fomentar entre los productores nacionales las buenas prácticas ambientales que garantice su inserción en los mercados internacionales; y, aplicar las tarifas externas comunes en el marco de los acuerdos de integración”.

La normativa que se emita en las sesiones del COMEX, se los aprobará mediante Resoluciones o Acuerdos, que serán de cumplimiento obligatorio, una vez que se los publique en el Registro Oficial, los mismos que son regulados por el COPCI, su Reglamento y las disposiciones señaladas en los acuerdos internacionales ratificados por nuestro país. Corresponde los Ministerios Sectoriales y a los organismos públicos pertinentes ejecutar y controlar las disposiciones adoptadas por

¹⁰Artículo 72 del COPCI

el COMEX, sobre política comercial, la Secretaría Técnica del COMEX realizará el seguimiento, respecto del cumplimiento de estas disposiciones; por otro lado, los Ministerios e instituciones públicas encargadas de la administración de las autorizaciones o procedimientos previos a la importación o exportación de mercaderías, deberán coordinar previamente con COMEX, la aplicación de medidas administrativas o técnicas en los siguientes temas: salud pública, ambiental, sanidad animal y vegetal, reglamentación técnica y calidad, patrimonio cultural, control de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y otras medidas relacionadas con el comercio; asimismo, la Autoridad Investigadora(AI)¹¹ administrará los procesos de investigación sobre defensa comercial dentro del comercio exterior.

¹¹ Artículo 75 del COPCI

Capítulo 3. Normativa e institucionalidad vigente sobre medidas de salvaguardia.

3.1 Normativa internacional

Una vez que se puso en vigencia el GATT de 1947, al interior de los bloques de comercio regional e individualmente, los Países Miembros de la OMC, formularon sus normativas para regular las importaciones significativas que causen o amenacen causar daño grave a la producción nacional de productos similares o directamente competidores. La legislación internacional que aplican los Países Miembros de la OMC en materia de salvaguardias es el siguiente instrumento:

Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC¹², en el que se regulan las normas y procedimientos para el desarrollo de investigaciones para determinar la pertinencia de aplicar medidas de salvaguardia a las importaciones significativas, que estén causando o amenazando causar afectación grave a los productores nacionales de bienes similares o directamente competidores.

3.1.1 En la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

En base al Acuerdo sobre Salvaguardias del GATT de 1947, la Comisión del Acuerdo de Cartagena, relacionada a las salvaguardias, aprobó la normativa intracomunitaria que son los artículos 90, 91, 92, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Decisión 563, publicada en la Gaceta Oficial N° 940 de 1 de julio del 2003, referente a la Codificación del Acuerdo de Integración Subregional Andino, “Acuerdo de Cartagena”. Adicionalmente la Comisión de la CAN con fecha 12 de abril de 1999, aprobó la Decisión 452, publicada en la Gaceta Oficial N° 426 del 14 de abril de 1999, estableciendo las normas para la adopción de medidas de salvaguardia a las importaciones provenientes de países no miembros de la CAN y

¹²OMC-, Los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales Pg. 330

complementariamente la Decisión 389 del 2 de julio de 1996, que administra las salvaguardias por Balanza de Pagos.

3.1.2 En la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

En este bloque de integración, la normativa legal constituye la Resolución ALADI/CR 70 del Comité de Representantes “Régimen Regional de Salvaguardias” del 27 de abril de 1987, mediante la cual los Países Miembros pueden aplicar cláusulas de salvaguardia, con carácter transitorio y en forma no discriminatoria, con la finalidad de suspender total o parcialmente el cumplimiento de los compromisos asumidos en cualquiera de los mecanismos del Tratado de Montevideo de 1980.

Adicionalmente, se aprobó el 24 de septiembre del 2008, el mecanismo sobre Notificación de Medidas de Salvaguardia Preferenciales, aplicado en los Acuerdos suscritos en el marco de la ALADI, el que tiene como objetivo que las medidas de salvaguardia, que se apliquen en este marco, sean de conocimiento de los Países Miembros, con el propósito de advertirlos de forma oportuna sobre los cambios que tendrán, las ventajas arancelarias pactadas en estos. Cuando un País Miembro inicie un proceso de investigación o aplique una medida de salvaguardia, deberá comunicarlo en un plazo de 15 días, a la Secretaría General de la ALADI.

Si bien la normativa anterior se refiere a los principales bloques de comercio regional del que Ecuador es parte, es importante señalar que en los demás acuerdos internacionales bilaterales y multilaterales, que nuestro país es signatario, se regulan temas relacionados con las importaciones importantes y la aplicación de medidas de salvaguardia.

3.2 Normativa de Ecuador

Como marco referencial se toma al Artículo XIX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros, GATT de 1994 y el Acuerdo sobre Salvaguardia de la OMC, en la siguiente normativa nacional relacionada con salvaguardias:

- a) El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI), publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 351 del 29 de diciembre del 2010 artículos 88 al 92, regula los procedimientos operativos para aplicar una medida de salvaguardia, indicando que “el Estado impulsará la eficiencia y transparencia en los mercados internacionales, adoptando medidas comerciales en base a las disposiciones de este Código y lo dispuesto en los tratados internacionales del que Ecuador es parte para”: artículo 88 literal b “Restringir o regular las importaciones que aumenten significativamente, y que se realicen en condiciones tales que causen o amenacen causar un daño grave, a los productores nacionales de productos similares o directamente competidores”;
- b) El Reglamento de aplicación del libro IV del COPCI, sus Órganos de Control e Instrumentos (a efectos de la identificación, de este instrumento jurídico, en esta tesis en lo posterior se denominará “Reglamento de Aplicación del Libro IV del COPCI”) publicado en el Registro Oficial N° 435 del 27 de abril del 2011, en los artículos 52 al 54 establece las diferentes disposiciones generales para adoptar medidas en materia de defensa comercial y dentro de ellas sobre salvaguardias, determinando qué organismo tiene la competencia para aprobar y adoptar medidas de salvaguardia, que es el Comité de Comercio Exterior-COMEX- y qué institución realiza las funciones de Autoridad Investigadora(AI), que en este Reglamento señala que es la unidad administrativa constituida en el ex Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio, Integración-MRECI-, cuya función es poner en conocimiento del COMEX, los informes sobre medidas de defensa comercial según lo determinado en el Código y en este Reglamento. Para la elaboración de dichos informes, la AI deberá considerar el análisis de daño o amenaza de daño a una producción nacional, proporcionados por los ministerios sectoriales y demás instituciones públicas de acuerdo al ámbito de sus competencias. Mediante Decreto Ejecutivo N° 25, publicado en Suplemento del Registro Oficial del N° 19 del 20 de junio del 2013, se crea el Ministerio de Comercio Exterior-

MCE-, quien absorbe al Viceministerio de Comercio Exterior e Integración Económica, que forma parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, en consecuencia las funciones y competencias en materia de defensa comercial pasan a formar parte del Ministerio de Comercio Exterior. Específicamente en materia de salvaguardias el Reglamento del COPCI en los artículos 82 al 101 regula los aspectos de procedimiento en desarrollo de investigaciones sobre salvaguardias y sus condiciones de aplicación; y,

- c) La Resolución N° 43 del COMEX del 8 de febrero de 2013, mediante la que se aprueba los: “Requisitos y Procedimientos para la Aplicación de Medidas de Salvaguardia”, tema que se lo abordará con más detalle en el Capítulo 4 de esta tesis.

3.3. Marco institucional internacional

3.3.1. La Organización Mundial del Comercio (OMC)

En el tratamiento de temas sobre defensa comercial, el Consejo de Comercio de Mercancías de la OMC, supervisa la aplicación y funcionamiento de todos los Acuerdos Multilaterales sobre el Comercio de Mercancías, en esta materia, se encuentra el Acuerdo sobre Salvaguardias y que como órgano de supervisión específico de este Acuerdo consta el Comité de Salvaguardias.

3.3.1 La Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Es una organización subregional con personería jurídica internacional constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú y compuesta por los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI).

El SAI, es el conjunto de órganos e instituciones que trabajan estrechamente vinculados entre sí y cuyas acciones están encaminadas a lograr los mismos objetivos relacionados con profundizar la integración subregional andina, promover su proyección externa y fortalecer las acciones relacionadas con el proceso.

Bajo este contexto los organismos encargados de atender y resolver temas relacionados con solicitudes de imposición de medidas de salvaguardias, entre los Países Miembros de la CAN y para terceros países; así como llevar adelante procesos de investigación, constituyen:

La Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, que es el órgano normativo del SAI, integrado por un representante plenipotenciario de cada uno de los Países Miembros, cuya potestad legislativa, expresada en la adopción de Decisiones, resuelve aplicar medidas de salvaguardia.

La Secretaría General de la Comunidad Andina, órgano ejecutivo de la CAN que a partir del 1 de agosto de 1997, asumió entre otras, las atribuciones de la Junta del Acuerdo de Cartagena, proponer y en el tema de las salvaguardias, lleva adelante procesos de investigación, decide, a través de resoluciones, para iniciar investigaciones, realizar su seguimiento, negar, suspender y prorrogar medidas de salvaguardia.

3.3.2 La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

Es un organismo intergubernamental que promueve la expansión de la integración de la región, a fin de asegurar su desarrollo económico y social y tiene como objetivo el establecimiento de un mercado común.

La ALADI está compuesta por tres órganos políticos: el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, la Conferencia de Evaluación y Convergencia y el Comité de Representantes; y, un órgano técnico: la Secretaría General.

El Comité de Representantes es el órgano, a través del cual cualquier País Miembro debe oficializar, comunicar y justificar la aplicación de medidas de salvaguardia; así como, deberá conocer los términos de las negociaciones de los Países Miembros, tanto en el marco del Régimen Regional de Salvaguardias como en los Acuerdos de Alcance Regional y Parcial que se celebren.

3.4. Marco institucional del Ecuador

El Comité de Comercio Exterior (COMEX), es el organismo colegiado de carácter .intersectorial público, encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial y de regular sus asuntos y procesos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 del COPCI. El Comité será informado sobre las determinaciones que asuma el Ministerio de Comercio Exterior a través de la Coordinación de Defensa Comercial, Autoridad Investigadora del Ecuador en materia de salvaguardias, respecto de las medidas que adopte para contrarrestar el comportamiento significativo de las importaciones que ameriten la aplicación de medidas de salvaguardia de conformidad con la normativa de la OMC y además este organismo tiene la facultad de adoptar medidas para frenar situaciones anómalas en las importaciones que afecten a la producción nacional y en general a los intereses comerciales del país¹³. Para estos informes se contarán con los criterios de los ministerios sectoriales y demás instituciones públicas de acuerdo al ámbito de sus competencias

¹³ Artículo 72, literal j del COPCI

Capítulo 4. Procedimientos para la aplicación de medidas de salvaguardia comerciales

Un país puede adoptar estas medidas de salvaguardia de conformidad con la normativa vigente de la OMC¹⁴ cuando: las importaciones originarias de un País Miembro causan daño o amenaza causar daño grave a la industria nacional del Miembro afectado; tiene dificultades para competir en el mercado interno; y, afronte incrementos significativos de las importaciones de productos similares o directamente competidores a los de la producción nacional.

Se aplican medidas de salvaguardia con el objetivo de proporcionar a las industrias nacionales un tiempo para reparar el daño grave y facilitar el reajuste¹⁵ y puedan ser más competitivos en los mercados nacionales e internacionales

4.1 Clases de salvaguardia

4.1.1 Salvaguardias comerciales (OMC)

Son medidas de limitación comercial adoptadas al amparo del Artículo XIX del GATT de 1994 que prácticamente es el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC(AS). Se las aplica a todo el universo arancelario sin considerar el origen de donde provengan¹⁶, cualquier medida de salvaguardia que adopte un país, estará sujeta a compromisos de compensación¹⁷, para lo cual deberá utilizar los mecanismos apropiados de compensación comercial, orientados a disminuir los efectos desfavorables que afronte como consecuencia de la medida.

Es necesario, para imponer una medida de salvaguardia, que se demuestre la existencia de¹⁸: “aumento significativo de las importaciones; daño o amenaza de

¹⁴ Artículo XIX del GATT de 1994 y Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC(AS). Esta disposición es aplicable a los bloques de comercio a nivel Regional y Subregional; es decir ;una unión aduanera podrá aplicar una medida de salvaguardia como entidad única o a nombre de un Estado miembro, cumpliendo todos los requisitos de daño o amenaza de daño grave referente a esta en conjunto

¹⁵ Artículos 5 y 7 del AS.

¹⁶ Artículo 2 del AS

¹⁷ Artículo 8.1 del AS

¹⁸ Artículo 4 del AS

daño grave; y, relación de causalidad entre el incremento de las importaciones y el daño o amenaza de daño grave”.

Estas medidas pueden adoptar las siguientes formas: incrementos arancelarios, que son aplicables tanto para las medidas provisionales, como para las definitivas¹⁹; y, restricciones cuantitativas, aplicables sólo para las medidas definitivas, a más de los incrementos arancelarios²⁰.

4.1.2 Salvaguardias Especiales para Productos Agrícolas (OMC)

Se pueden aplicar medidas de salvaguardia a las importaciones de productos agrícolas, con base a la normativa vigente de la OMC²¹, cuando: las importaciones de un producto sobrepase un nivel establecido de conformidad con el Acuerdo sobre Agricultura (AA) de la OMC; y, el precio al que se importe ese producto sea inferior a un precio de referencia, de acuerdo con el AA.

Es necesario notificar oportunamente al Comité de Agricultura de la OMC, dentro de los 10 (DIEZ) días siguientes a la aplicación de la medida, sin seguir un proceso de investigación previo. Se debe celebrar consultas con los Miembros interesados, a efectos de procurar acuerdos mutuamente satisfactorios, que pueden evitar la aplicación de medidas retaliatorias.

Las medidas de salvaguardia se las aplica dentro de lo que dispone el AA de la OMC: sólo a productos agrícolas que fueron arancelizados en la OMC; de manera selectiva a los países que causan el daño; y, permitan el reajuste de la industria nacional, con el fin de ser competitivos.

Conforme al AA de la OMC, se pueden aplicar este tipo de medidas especiales para productos agrícolas, cuando se evidencie: aumento significativo de importaciones; o, disminución significativa del precio, mediante recargos arancelarios, se aplican estas medidas.

¹⁹Artículo 6 del AS

²⁰ Artículo 5 del AS

²¹ OMC; “Acuerdo sobre Agricultura”(AA)

4.1.3 Salvaguardia Por Balanza de Pagos (OMC)

Un País Miembro contratante puede aplicar limitaciones a las importaciones, para proteger su balanza de pagos mediante la aplicación de salvaguardias, en concordancia con lo señalado en los artículos XII y XVIII, sección B, del GATT de 1994 y, el Entendimiento Relativo a las disposiciones de este Acuerdo en materia de Balanza de Pagos. Este tipo de medidas tienen como objetivo mantener la posición financiera exterior, el equilibrio de la balanza de pagos del país importador y obtener un nivel de reservas suficiente para la ejecución de programas de desarrollo económico.

Por razones justificadas de desequilibrio en la balanza de pagos, pueden aplicarse estas medidas; a través, de la reducción del volumen o valor de las mercancía importadas.

4.1.4 Salvaguardias Comunidad Andina (CAN)

Al interior de la CAN, como para terceros países No Miembros, se puede imponer medidas de salvaguardia.

4.1.4.1 Intracomunitario. El Acuerdo de Cartagena en sus artículos 95, 96 97 y 98 al interior de la CAN, regula la aplicación de las siguientes salvaguardias:

- **Salvaguardia por problemas de balanza de pagos.-** Un País Miembro puede adoptar medidas de salvaguardia para corregir el desequilibrio de su balanza de pagos, inclusive como medida emergente.
- **Salvaguardia por programa de liberación.-** Si por el cumplimiento del Programa de Liberación del Acuerdo causa o amenaza causar perjuicios graves a un sector importante de la economía de un País Miembro, este con autorización de la Secretaría General, podrá aplicar medidas correctivas de manera transitoria y no discriminatoria.
- **Salvaguardia Comercial.-** Cuando se determine que las importaciones originarias de la Subregión se realizan en cantidades y condiciones tales que

causen perturbación a la producción nacional de productos específicos, un país Miembro puede aplicar medidas de salvaguardia provisionalmente y de manera no discriminatoria, sujeto al pronunciamiento de la Secretaría General.

- **Salvaguardia por devaluación monetaria.-** Si la devaluación monetaria realizada por un País Miembro cambia las condiciones de competencia en la Subregión, el país que se sienta afectado, notificará a la Secretaría General para su pronunciamiento, si este es positivo, aplicará las pertinentes medidas de regulación, temporalmente, cumpliendo las recomendaciones de la Secretaría.

4.1.4.2 Para terceros países o salvaguardia en bloque. De acuerdo a lo señalado en la normativa Subregional²², se deben desarrollar los procesos de investigación para la aplicación de medidas de salvaguardia a las importaciones provenientes de terceros países y deben cumplir con lo siguiente: “aumento importante de las importaciones y la existencia de daño o amenaza de daño grave; cuando el mercado comunitario esté afectado se puede imponer salvaguardias en bloque; aplicarlas a las importaciones del País Miembro que este causando la afectación; celebrar compromisos de compensación; y, permitir el reajuste de la industria comunitaria”.

Estas medidas incluirán: a) Las medidas de salvaguardia previstas en el artículo XIX del GATT de 1994; b) Las medidas de salvaguardia de transición aplicables a los productos comprendidos en el Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV) de la OMC, que no hayan sido integrados al GATT de 1994; y c) Las medidas de salvaguardia aplicables a los países no Miembros de la OMC.

La proporción importante de la producción de la CAN, constituidas por las empresas, impondrán medidas de salvaguardia a dos o más Países Miembros, cuando el aumento significativo de las importaciones procedentes de países no miembros de la CAN, amenacen causar o causen daño grave a la producción comunitaria de un bien similar o directamente competidor.

²²Comunidad Andina; “Decisión 452 publicada en la Gaceta Oficial 426 del 14 de abril de 1999”

El daño que se haya causado o se amenace causar la producción comunitaria se lo considerará, cuando las exportaciones del productor o conjunto de productores de bienes similares o directamente competidores solicitantes, representen individual o conjuntamente al menos el 40% del mercado interno del producto que se trate en cada país, para el cual se solicita la aplicación de medidas de salvaguardia. En el caso de solicitudes presentadas exclusivamente por productores de Bolivia, bastará que dicho porcentaje sea al menos el 30%. Para la especificación de los indicados porcentajes, se tomará en cuenta el volumen de comercio de los últimos tres años de que se disponga información

A fin de determinar si el aumento de las importaciones ha causado o amenaza causar un daño grave a la rama de la producción de la CAN, se evaluarán los factores de carácter objetivo y cuantificable que tengan relación con la situación de esa rama de la producción, en el mercado correspondiente, entre otros: “a) El ritmo y la cuantía del aumento de las importaciones del producto de que se trate en términos absolutos y relativos; b) La parte del mercado comunitario absorbida por las importaciones en aumento; c) Los cambios en el nivel de producción y ventas; d) La productividad, la utilización de la capacidad instalada y el empleo; y, las ganancias o pérdidas”. Si luego del análisis se determina que uno de los valores tiene comportamiento negativo o positivo, está sola afirmación no constituirá argumento decisorio.

Es importante, determinar la relación causal entre el aumento significativo de las importaciones y el daño o amenaza de daño grave, cuando existan otros factores distintos del aumento de las importaciones que al mismo tiempo causen o amenacen causar daño grave a la producción comunitaria, ese daño no se atribuirá al aumento de las importaciones.

Si se evidencia amenaza de daño grave, se evaluará adicionalmente la posibilidad de un aumento de las importaciones determinado, por la existencia de un contrato de suministro, adjudicación de una licitación o una oferta irrevocable; o,

como resultado de un incremento de la capacidad de exportación en el país de origen determinado por el aumento excedente en la capacidad instalada o el aumento en los inventarios del producto importado que pudieren ser destinados al mercado comunitario.

4.1.5 Salvaguardias Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

La Resolución 70 del Comité de Representantes de la ALADI “Régimen Regional de Salvaguardias”, constituye la base legal en materia de salvaguardias y rige para todos los Países Miembros, con la finalidad de suspender total o parcialmente el cumplimiento de los compromisos asumidos los mecanismos del Tratado de Montevideo de 1980 e incluye los Acuerdos de Alcance Parcial suscritos en el marco de la ALADI. Es aplicable en los siguientes casos: salvaguardia por problemas en balanza de pagos; y, salvaguardia comercial.

4.2 Proceso de investigación para la imposición de medidas de salvaguardia comerciales en el Ecuador

El productor nacional en representación de la rama de la producción nacional ²³ que este afectado por la presencia de productos extranjeros como consecuencia del incremento de las importaciones de productos similares o directamente competidores y que considere que es necesario que se realice una investigación para la aplicación de una medida de salvaguardia, debe presentar ante la Coordinación de Defensa Comercial del Ministerio de Comercio Exterior (MCE)²⁴, Autoridad Investigadora del Ecuador (AI), lo siguiente:

- a) Solicitud²⁵ adjuntando la documentación de soporte para el cumplimiento de los requisitos previstos en el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC y en la

²³ Artículo 1 literal c de la Resolución N°43 del COMEX

²⁴ Decreto Ejecutivo N° 25, publicado en Suplemento del Registro Oficial del N° 19 del 20 de junio del 2013

²⁵ Artículo 2 y 3 de la Resolución N° 43 del COMEX

normativa nacional ²⁶ y el formulario respectivo elaborado por la AI (Anexo N°1). Es importante que se aporte con datos y pruebas que evidencien el aumento significativo de las importaciones, el daño o amenaza de daño grave a la producción nacional de productos similares o directamente competidores y la relación de causalidad;

- b) Indicar a las partes involucradas o interesadas²⁷, los productos y países a investigar;
- c) Los datos a los que se refiere el literal a) guardan relación con: “el ritmo y la cuantía del aumento de las importaciones del producto que se trate en términos absolutos y relativos; la parte del mercado interno absorbido por las importaciones en aumento; los cambios en el nivel de ventas; la utilización de la capacidad; la producción y productividad; las pérdidas y ganancias; y, el nivel de empleo”;
- d) La recepción y revisión de la solicitud²⁸ consiste en que una vez recibida la solicitud por parte de la AI, dentro de 15 (QUINCE) días hábiles, podrá: a) admitir la solicitud y decidir el inicio de la investigación y notificar al solicitante o b) conceder al solicitante un plazo de 30 (TREINTA) días hábiles, para que complete la información exigida en los artículos 2 y 3 de la Resolución N°43 del COMEX. Una vez presentados los formularios y demás requisitos exigidos, la AI, dispondrá de un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles para resolver lo conveniente. Este requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el artículo 4 literal a) de la Resolución N° 43 del COMEX. Si los productores nacionales no completan la información dentro del plazo de los 30 (TREINTA) días, se considerará que el solicitante ha desistido del pedido y procederá al archivo del expediente, notificándole al interesado sobre el particular;

²⁶Resolución N° 43 del COMEX, del 8 de febrero de 2012: Requisitos y Procedimientos para la Aplicación de Medidas de Salvaguardia

²⁷ Artículo 1 literal f de la Resolución N° 43 del COMEX

²⁸ Artículo 4 de la Resolución del COMEX

- e) Los solicitantes podrán solicitar el tratamiento confidencial²⁹ de la información proporcionada, fundamentando la razón de su pedido, de la cual la AI realizará una evaluación, a fin de determinar esta condición; además, solicitará resúmenes de dicha información que permita su entendimiento global y razonable, pudiendo no considerarla en la investigación si los solicitantes no facilitan dicha información;
- f) La AI admitirá la solicitud³⁰ dentro un plazo de 30 (TREINTA) días, previo a evaluar la información presentada y recibir la información completa. Dentro de este plazo y en un término no mayor a 5 (CINCO) días designará y en entregará la Ministerio Sectorial competente, toda la información confidencial y no confidencial recibida de los productores nacionales y determinará si se inicia la investigación con base al informe presentado por el Ministerio Sectorial o si no procede el inicio de la investigación, notificará al solicitante en un plazo de 7(SIETE) días posteriores al plazo de los 30(TREINTA) días;
- g) Respecto del inicio de la investigación³¹, estas podrán iniciarse de oficio o a petición de parte³². La AI en circunstancias especiales y cuando medie el interés público, iniciará una investigación de oficio, cuando tenga pruebas suficientes del daño o amenaza de daño grave y su relación de causalidad. El inicio de la investigación solicitado por una rama de la producción nacional o a petición de parte, una vez verificada la existencia de elementos que justifiquen la admisión de la solicitud, señalado en el literal anterior, la AI emitirá la Resolución de inicio de la investigación, esta Resolución la enviará a las partes interesadas y al Ministerio Sectorial para la determinación de daño o amenaza de daño grave quien ejercerá las atribuciones para requerir de información, visitas de verificación y demás actividades, para esta determinación;

²⁹ Artículo 5 de la Resolución N°43 del COMEX

³⁰ Artículo 6 de la Resolución N°43 del COMEX

³¹ Artículo 7 de la Resolución N°43 del COMEX

³² Artículo 82 del Reglamento de Aplicación del Libro IV del COPCI

- h) Luego de emitida la Resolución de inicio de investigación, dentro de un plazo de 60 (SESENTA), días los solicitantes presentarán a la AI, un Plan de Reajuste³³ de la producción nacional, el mismo que estará de acuerdo con los objetivos de la medida solicitada y será remitido al Ministerio Sectorial;
- i) La Resolución de inicio de la investigación se la enviará al Registro Oficial para su publicación, se notificará inmediatamente al Comité de Salvaguardias de la OMC³⁴, a los Gobiernos de los países exportadores y demás partes interesadas y, se la publicará en un diario de amplia circulación en el País;
- j) Para la determinación del daño o amenaza de daño grave el Ministerio Sectorial, deberá considerar en su análisis todos los factores de carácter objetivo y cuantificable, conforme lo establece el artículo 4, numeral 2, literal a) del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC y señalados en literal c) anterior;
- k) La AI, presentará al COMEX un informe técnico³⁵, cuando los productores nacionales, hayan solicitado medidas provisionales para lo cual considerará el informe de daño del Ministerio Sectorial en un plazo no mayor a 4 (CUATRO) meses, El COMEX emitirá inmediatamente la Resolución respectiva respecto si procede la aplicación de las medidas provisionales³⁶. Estas medidas durarán 200 (DOSCIENTOS) días y se las aplicará de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Acuerdo de Salvaguardias de la OMC;
- l) Luego de presentado al COMEX el respectivo informe técnico recomendando la aplicación de medidas provisionales, la AI de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 numeral 4 del Acuerdo de Salvaguardias, notificará al Comité de Salvaguardias de la OMC. Si el COMEX decide aplicar una medida provisional, la respectiva Resolución se enviará para su publicación en el Registro Oficial, en un plazo máximo de 15 (QUINCE) días, a partir de la

³³ Artículo 8 de la Resolución N° 43 del COMEX

³⁴ Artículo 12 del AS-OMC

³⁵ Artículo 11 de la Resolución 43 del COMEX

³⁶ Artículos 88 y 89 del Reglamento de Aplicación del Libro IV del COPCI

fecha de la Resolución, dentro de este plazo, se deberá notificar al Gobierno del País exportador, a las partes interesadas y se la publicará en un diario de amplia circulación en el País;

- m) Se realizarán consultas, luego de la adopción de las medidas provisionales³⁷ y de acuerdo a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento de Aplicación del Libro IV del COPCI;
- n) Conforme el artículo 3, numeral 1 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC , la AI convocará a las partes interesadas a una Audiencia Pública, la misma que se realizará al menos a los 15 (QUINCE) días posteriores a la convocatoria y al menos 60 (SESENTA) días antes de la presentación del informe final, en esta Audiencia las partes interesadas presentarán sus respectivas argumentaciones y darán su opinión sobre si la medida de salvaguardia es o no de interés público;
- o) Previo a adopción de la medida definitiva, en un plazo mínimo de 30 (TREINTA) días, se celebraran segundas consultas con los Países Miembros de la OMC, que muestren interés sobre la medida definitiva a aplicar;
- p) Una vez cumplido los plazos para las diligencias procesales establecidas en la Resolución de inicio de la investigación, la AI, presentará al COMEX un informe final³⁸ el que contendrá los elementos de hecho y de derecho en los cuales se basará su recomendación, la misma que permitirá: autorizar la medida de salvaguardia definitiva, conforme lo establece el artículo 93 del Reglamento de Aplicación del Libro IV del COPCI o declarará que no procede la aplicación de la medida y de ser el caso la revocar la medida provisional adoptada. En un plazo de 30 (TREINTA) días desde la fecha de la Resolución de la medida de salvaguardia definitiva, esta se notificará al Comité de Salvaguardias de la OMC, a las partes interesadas, se enviará para su publicación en el Registro Oficial y se notificará al Servicio Nacional de Aduanas (SENAE), para su aplicación;

³⁷ Artículo 12,numeral 4 del AS de la OMC

³⁸ Artículo 18 de la Resolución N°43 del COMEX

- q) La AI tendrá un plazo de 8 (OCHO) meses a partir de la publicación de la Resolución de Inicio de la Investigación, en el Registro Oficial, este plazo podrá ser prorrogado a criterio de la AI por 4 (CUATRO) meses más;
- r) La medida de salvaguardia definitiva estará en vigencia por 4 (CUATRO) años, a menos que esta medida sea prorrogada de acuerdo a lo señalado en el artículo 93 del Reglamento de Aplicación del Libro IV del COPCI y el artículo 7 del AS de la OMC; y,
- s) Las medidas de salvaguardia se liberalizarán progresivamente, a intervalos regulares, durante el período de aplicación, con el propósito de facilitar el reajuste. Las medidas que se prorroguen conforme el artículo 7 del AS, no serán más restrictivas que las vigentes al final del período inicial, y en esta deberá continuarse con la liberalización progresiva determinada.

En el Anexo N° 2 se observa de manera objetiva las similitudes y diferencias entre de los procedimientos del Acuerdo sobre Salvaguardias (AS) de la OMC y la Resolución N°43 del COMEX para investigaciones de medidas de salvaguardia.

4.3. Inventario de medidas de salvaguardia que se han aplicado en el Ecuador

El desarrollo de este inventario tuvo como fuente, los datos obtenidos principalmente del Ministerio de Comercio Exterior, Coordinación de Defensa Comercial, Autoridad Investigadora del Ecuador en este tema y de las notificaciones que el Ecuador ha realizado al Comité de Salvaguardias de la OMC y a la Comunidad Andina, indicando el producto investigado, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 7 Ecuador: Solicitudes receptadas y sus resultados sobre medidas de salvaguardia (2009-2013)

AÑO	PRODUCTO	EMPRESA O GREMIO SOLICITANTE	ACUERDO/ BLOQUE	TIPO DE MEDIDA	RESULTADO
2009	Grupo de Productos	Gobierno del Ecuador	OMC	Por Balanza de Pagos	Medida aplicada
2010	Parabrisas	CRILAMYT	OMC	Comercial	Medida aplicada
2010	Cebollas	MAGAP	OMC	Agrícola	Medida aplicada
2010	Pavos	PRONACA	CAN	Comercial	Medida aplicada
2010	Grupo de Productos	Gobierno del Ecuador	CAN	Devaluación Monetaria	Medida aplicada

Fuente : Ministerio de Comercio Exterior-Coordinación de Defensa Comercial

Elaboración : El Autor

En el Cuadro N° 7 se puede observar que en el período 2009-2013 del total de 5 solicitudes de medidas de salvaguardia realizadas por empresas, gremios de los sectores productivos o por decisión del gobierno nacional, las 5 solicitudes concluyeron con la aplicación de la medida equivalente al 100%

Es importante señalar que los países que apliquen este tipo de medidas, deben notificar al organismo o bloque regional dentro del cual se inició una investigación sobre salvaguardias o se aplicó la medida pertinente, por lo cual en el Cuadro N° 9 se resumen lo relacionado al Ecuador, de la siguiente manera:

Cuadro N° 8 Ecuador: Notificaciones de inicio de una investigación o aplicación de medidas de salvaguardia (2009-2013)

AÑO	PRODUCTO OTIPO DE MEDIDA	ACUERDO / BLOQUE	INICIO DE INVESTIGACIÓN	APLICACIÓN DE MEDIDA
2009	Balanza de Pagos	OMC	No	Si
2010	Parabrisas	OMC	Si	Si
2010	Cebollas	OMC	Si	Si
2010	Pavos	CAN	Si	Si
2010	Por Devaluación Monetaria	CAN	No	Si

Fuente : Comité de Salvaguardias de la OMC-Comunidad Andina-CAN

Elaboración : El Autor

En el cuadro anterior se puede apreciar que respecto de las 3 solicitudes de medidas de salvaguardia denominadas comerciales; es decir, las que deben cumplir las normas y procedimientos nacionales e internacionales para solicitar una medida de salvaguardia, diferentes a la salvaguardia cambiaria o por balanza de pagos, cuyo procedimiento tiene otro tratamiento, las 3 solicitudes se notificó el inicio de la investigación, equivalente al 100% y que concluyeron la aplicación de la medida.

4.4. Análisis caso práctico³⁹ : aplicación de una medida de salvaguardia comercial definitiva las importaciones de parabrisas clasificados en la subpartida arancelaria NANDINA 7007.21.00

4.4.1. Antecedentes. La empresa CRILAMYT S.A., mediante comunicación del 24 de febrero del 2010, solicitó que se realice una investigación para aplicar una medida de salvaguardia provisional por el periodo de 200 días y definitiva con vigencia de dos años a las importaciones de parabrisas con subpartida NANDINA 7007.21.00 --- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.

³⁹ Análisis realizado en base al Informe Técnico IT/SVGP/MIPRO/080 del 16 de septiembre de 2010 "Informe sobre la solicitud de la empresa CRILAMYT relacionada con la adopción de una medida de salvaguardia definitiva a las importaciones de parabrisas (subpartida NANDINA 7007.21.00)"

La medida de salvaguardia solicitada se la aplicará mediante un derecho del 70 % adicional al arancel ad-valorem vigente, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Sobre Salvaguardias (AS) de la Organización Mundial del Comercio- OMC-.

Con Resolución N° 10071 publicada en el registro oficial N°174 de 19 de abril del 2010 de acuerdo a lo señalado en el artículo 307 del Texto Unificado del Ministerio de Industrias y Productividad- MIPRO-, la Subsecretaria de Comercio e Inversiones, resolvió la apertura de la investigación, por cuanto existieron argumentos que permitieron estimar que las importaciones de los productos clasificados en la subpartida NANDINA 7007.21.00 están causando o amenazan causar daño grave.

4.4.2. Argumentos de la Empresa Solicitante

4.4.2.1 Fundamentos de derecho de la solicitud. La empresa CRILAMYT S.A., hace referencia al AS de la OMC, que establece que cuando exista un incremento masivo de las importaciones, la parte afectada por estas importaciones puede aplicar medidas de salvaguardia, teniendo que cumplir las disposiciones establecidas en este Acuerdo.

En la información entregada se manifiesta que, “la empresa CRILAMYT S.A., es una empresa que se dedica al procesamiento de vidrios de seguridad laminados para la industria automotriz y de la construcción, la mayor parte de la producción se usa para la reposición vehicular”, indicando que iniciaron sus operaciones en 1978.

Señala que representan el 90% de la producción nacional de parabrisas para el mercado automotriz y por lo tanto tienen la plena facultad de presentar la solicitud a nombre del sector de la producción nacional del país. Adicionalmente manifiestan que cuentan con la norma técnica NTE-INEN 1669, lo que garantiza que sus productos, cumplan con normas nacionales e internacionales para vehículos existentes en el mercado nacional.

4.4.2.2. Fundamentos de hecho y de la solicitud

a). Descripción del producto. Subpartida: NANDINA 7007.21.00, **Descripción Arancelaria:** De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos y otros vehículos. Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado y contrachapado, **Información Detallada del Producto:** Vidrios curvados laminados con PolivinilButiral para uso automotriz con sugerencia a la Norma INEN 1669.

b) Incremento de las importaciones. Presentados datos estadísticos de las importaciones de parabrisas desde el año 2003 hasta el 2008, concluyendo que existe un incremento del 274% durante este periodo, “lo cual compromete de forma severa el crecimiento de la industria nacional”. Colombia y China constituyen los países con mayor participación en los montos de importación para el caso de China el incremento importante de las importaciones se habría iniciado a partir del año 2004.

c) Participación de CRILAMYT S.A. en el mercado nacional. En esta variable se evidencia que la empresa ha venido perdiendo participación en el mercado de reposición y de ensambladoras debido a la competencia generada por las importaciones, por este motivo en el año 2006 decidió terminar su abastecimiento a ensambladoras y dedicar sus esfuerzos a otros segmentos. En cuanto al mercado de reposición de igual manera disminuye ya que, en el año 2006 su participación fue del 42% y para el 2009 esta se reducirá al 16% (dato proyectado).

d) Capacidad instalada de la empresa. Respecto del producto parabrisas de reposición, la capacidad utilizada para vehículos livianos tuvo una disminución permanente ya que en el 2006 fue del 50% y para el 2009 (datos proyectados) esta disminuirá al 26%. En cuanto a la capacidad instalada de parabrisas para buses que haciendo a 24.000 unidades su capacidad utilizada no ha superado el 33% y su comportamiento; de igual manera, es irregular en el periodo 2006 al 2008, que en promedio fue del 26% y según proyecciones esta se reducirá al 25%.

e) Producción. De acuerdo a la aseveración de la empresa solicitante y de sus datos proporcionados se puede observar, “como el nivel de producción de productos automotrices tiene un descenso marcado en contraposición de los productos para el mercado estructural de la construcción que tiene una relativa estabilidad” ya que en el año 2003 su producción fue de 49.540 unidades y para el año 2009, esta será del 26.419 unidades, equivalente a una disminución del (47%).

f) Productividad. Esta variable de igual manera experimentó una disminución, al pasar de 100 unidades por trabajador en el 2006 a 62 unidades por trabajador en el 2009 (datos proyectados), lo que equivale una disminución del 38%

g) Ventas. De la información proporcionada por la empresa se deduce que las ventas han disminuido, por el hecho de que los productos importados de Colombia y China vienen a precios muy bajos tomando como ejemplo los parabrisas para un automóvil Suzuki Forsa Uno, el precio de venta al mercado de la empresa CRILAMYT, fue de US\$ 72 por unidad; en cambio, el precio del colombiano fue de US\$ 64.

h) Utilidades. Este factor muestra un comportamiento irregular ya que en ciertos periodos aumenta significativamente (en el 2006 el 177%) y en otros disminuye de la siguiente manera del 2003 al 2004, disminuyo el 15% y para el 2009 se incrementa en el 4%, respecto del 2008.

i) Nivel de empleos y salarios. La Empresa señala que el salario se aumentado de manera periódica (**dato confidencial**)

j) Inventarios. En este factor la empresa manifiesta que con el aumento de productos importados, se inicia un crecimiento de sus inventarios por tal razón, se vieron obligados a tomar medidas para atenuar el impacto de la carencia de ventas, entre las más importantes, se puede resaltar la reducción del tamaño de los lotes que se producían, teniendo como resultado para el año 2005, una disminución importante de los inventarios.

4.4.2.3 Conclusiones de la empresa solicitante. De acuerdo al análisis efectuado habían demostrado que el “aumento rápido de las importaciones de parabrisas a precios bajos provoco daño grave a la producción nacional. Consideran que la difícil

situación que atraviesa la producción nacional justifica aplicar una medida de salvaguardia inmediata que corrija las distorsiones que provoca los productos importados en el mercado local''.

4.4.2.4 Información adicional presentada por la empresa solicitante. En respuesta a un requerimiento realizado por la Autoridad Investigadora, la empresa realiza aclaraciones a la información entregada inicialmente a fin de que aporten nuevos elementos para análisis:

- a) Representatividad de la empresa solicitante
- b) Producto similar o directamente competidor
- c) Importaciones crecientes
- d) Desvío de comercio hacia el mercado ecuatoriano
- e) Desventaja en los precios
- f) Consumo Nacional aparente
- g) Relación de causalidad

4.4.2.5 Solicitud. Confirman la necesidad de que se aplique ''una medida de salvaguardia provisional por 200 días, consistente en el 70 % adicional al arancel normal toda vez que las circunstancias críticas por las que atraviesa la rama de parabras han agravado el daño inminente de nuestras principales variables económicas y financieras, como consecuencia directa de las importaciones en constante aumento. La duración de la medida de salvaguardia provisional durará 200 días''.

Respecto de la aplicación de la salvaguardia definitiva solicitan una medida distinta como es la aplicación de un arancel específico \$7,28 por cada kg con una duración de 4 años, periodo durante el cual estiman que la rama de producción nacional podrá recuperar los niveles de desempeño del 2006.

4.4.3 Conclusiones de la Autoridad Investigadora ((AI). 1. De acuerdo al análisis realizado, en el período de investigación 2006-2009 de la información presentada por la Empresa CRILAMYT S.A., La AI concluye:

1. La empresa solicitante representa una proporción importante del sector de la producción nacional;

2. El producto investigado se clasifica en la subpartida arancelaria NANDINA 7007.21.00: --- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos. El proceso productivo de los productos importados y los de producción nacional es similar y utiliza los mismos insumos. Lo parabrisas nacionales como los importados deben cumplir con la norma de calidad INEN 1669;

3. Los productos importados y nacionales tienen el mismo uso y segmento de mercado;

4. Durante el proceso de la investigación la AI cumplió con los procedimientos contemplados en la normativa vigente, en la celebración de consultas y audiencias con las partes interesadas;

5. Ha determinado un incremento importante de las importaciones en el período de investigación 2006-2009, del 82 % de parabrisas, en concordancia a lo señalado en la normativa nacional e internacional vigente;

6. Este incremento de las importaciones ha afectado a la mayoría de las variables de daño grave o amenaza de daño grave, de la siguiente manera: disminución en las ventas del 2009 respecto del 2008 (37 %), producción (43 %), capacidad utilizada (48%), productividad (33%), participación en el mercado interno (62 %); al contrario, las siguientes variables no han tenido una afectación, pero con un comportamiento de incremento positivo poco significativo, así: empleo (5 %), utilidades(4 %) del 2008 al 2009 e inventarios (14 %) (ANEXO N° 3) (Matriz de indicadores de daño empresa CRILAMYT),

7. Respecto del consumo nacional aparente, encontró que las importaciones están desplazando a la producción nacional, principalmente las de Colombia y China, que experimentan un crecimiento importante;

8. Realizado el análisis de los precios los de las importaciones son considerablemente más bajos respecto a los precios del producto nacional con la pertinente afectación de la participación del producto nacional en el mercado interno; y,

9. Realizada la comparación de las tendencias del aumento de las importaciones con la disminución de las siguientes variables: ventas, producción, capacidad utilizada, productividad, participación en el mercado interno, se demuestra la relación de causalidad, entre el incremento de las importaciones y la amenaza de daño grave a la producción nacional.

4.4.3.1 Recomendación. Conforme lo que señala el artículo 7 del AS de la OMC y el artículo 326 del Texto Unificado del MIPRO, la AI, recomendó aplicar por tres años la medida de salvaguardia definitiva, consistente en un derecho específico de US\$ 12.72/u adicional al arancel vigente para las importaciones de parabrisas, clasificados en la subpartida NANDINA 7207.21.00.00 del Arancel Nacional de Importaciones (Arancel del Ecuador) independientemente de donde procedan, cuyo valor constituye la diferencia promedio entre los precios de los productos importados con los de la producción nacional.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del AS de la OMC a las importaciones provenientes y originarias de las Repúblicas del Perú u Chile, se las excluye de la aplicación de las salvaguardias, por la constituir porcentaje de mínimos de las importaciones.

Notificar e invitar al Gobierno de Colombia a la celebración de consultas previas a la imposición de la medida, en cumplimiento a los objetivos señalados en el párrafo 1 del artículo 8 del AS, respecto del nivel de concesiones y otras obligaciones

Par dar cumplimiento con lo que señala el artículo 12 del AS de la OMC, la fecha propuesta de la medida, su vigencia y el calendario de liberación es el siguiente:

Cuadro N° 9 Ecuador: Medida de salvaguardia a la importación de parabrisas y calendario de liberalización

Fecha	Duración	Liberalización	
01 de noviembre de 2010	3 años	Año 1	USD 12, 72/u
		Año 2	USD 9,54/u
		Año 3	
		I Semestre	USD 6,36/u
		II Semestre	USD 3,18/u

Fuente: Autoridad Investigadora-MCE

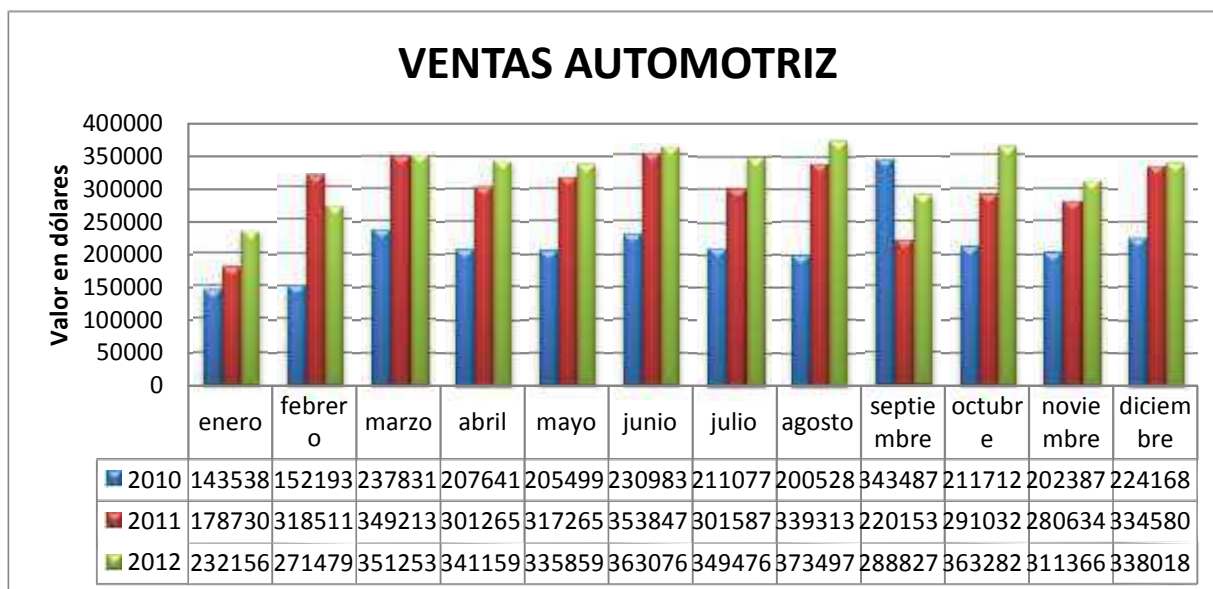
Elaboración: El Autor

4.4.4 Resultados de la entrevista a la empresa CRILAMYT S.A.

Con el propósito de evaluar los resultados de la medida de salvaguardia comercial definitiva a la importación del producto parabrisas clasificado en la subpartida arancelaria NANDINA 7007.21.00, la misma que se la aplicó, por tres años, mediante un derecho específico de US\$ 12.72/u adicional al arancel vigente., se realizó una entrevista a un ejecutivo de la empresa CRILAMYT, los resultados de la misma se observan en el ANEXO N° 4. De acuerdo a las respuestas dadas al cuestionario, se puede concluir:

- 1.- Indican que medida fue de gran ayuda permitiéndoles replantear la estrategia a futuro con nuevas inversiones e incrementar su capacidad de producción en un 300%, direccionado al mercado de ensambladores nacionales y con proyección a atender a mercados internacionales;
- 2.- Proporcionaron información del comportamiento de la variable ventas para el período 2010-2012, período luego de la vigencia de la medida, cuyos incrementos importantes de los puede observar en el siguiente gráfico:

Gráfico N°6 Comportamiento variable ventas empresa CRILAMYT



Fuente: Empresa CRILAMYT

En el gráfico anterior se observa para el período diciembre 2010- dic- 2012 que las ventas se incrementaron en el 51 %.

3. Relacionado con las inversiones que la empresa realizó, facilita información para el período 2009-2013, el cual se lo puede observar en el Anexo N° 4 respecto de las que le permiten a la empresa mejorar su capacidad instalada para cubrir el mercado de reposición y de ensambladoras posibilitando economías de escala, que le permitan proyectar exportaciones, cumpliendo así con lo que exige el artículo 8 de la Resolución N° 43 del COMEX, respecto de la presentación de un plan de reajuste económico

4.-En el siguiente cuadro de fuente de la empresa CRILAMYT S.A., de la variable capacidad instalada del 2013 respecto del 2010 luego de la vigencia de la medida la capacidad instalada anual paso de 91.608 unidades a 123.552, equivalente a 35 % de incremento , la capacidad ocupada del 2010 al 2012 aumentó del 34% al 56% y la producción del 2012 respecto del 2010 se incrementó de 30.764 unidades a 51.480 unidades, es decir el 67%

Cuadro N° 10

Capacidad Instalada Crilamyt

Unidad de medida	2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		
	1° semestre	2° semestre	1° semestre	2° semestre	1° semestre	2° semestre	1° semestre	2° semestre	1° semestre	2° semestre	1° semestre	2° semestre	1° semestre	2° semestre	
Capacidad instalada mensual	Unidades	7,634	7,634	7,634	7,634	7,634	7,634	7,634	7,634	7,634	7,634	7,634	12,958	12,958	27,434
Capacidad instalada semestral	Unidades	45,804	45,804	45,804	45,804	45,804	45,804	45,804	45,804	45,804	45,804	45,804	77,748	77,748	164,604
Capacidad instalada anual	Unidades	91,608		91,608		91,608		91,608		91,608		123,552		242,352	
Producción anual (desde el 2103 es proyección)	Unidades	30,964		27,000		30,764		42,711		51,480					
Capacidad instalada ocupada	Porcentaje	33.80%		29.47%		33.58%		46.62%		56.20%		0.00%		0.00%	

Fuente : CRILAMYT S.A.

5. En relación a las importaciones de parabrisas estas disminuyeron de 1.963 TM en el 2010 a 1109 TM en el 2013, equivalente al 43%

Cuadro N° 11

IMPORTACIONES PARABRISAS 2005-2013	
Año	Importaciones TM
2005	651,32
2006	833,65
2007	1.230,68
2008	1.513,03
2009	1.518,46
2010	1.962,96
2011	1.588,96
2012	1.628,51
2013	1.109,44

Fuente: CRILAMYT S.A.

6.- Respecto de la participación en el mercado de CRILAMYT S.A. aumento de 19 % en el año 2010 al 47 % en el 2013

Cuadro N° 12

IMPORTACIONES PARABRISAS vs. PRODUCCIÓN NACIONAL Y PARTICIPACIÓN PORCENTUAL CRILAMIT 2008-2013			
Año	Importaciones Unid.	CRILAMIT Unidades	% Participación
2008	98.891	30.964	23,85%
2009	99.246	27.000	21,39%
2010	128.298	30.764	19,34%
2011	103.854	42.711	29,14%
2012	106.439	51.480	32,60%
2013	58.201	51.163	46,78%

Fuente: CRILAMYT S.A

4.5. Enfoque gerencial del incremento significativo de las importaciones y de las medidas de salvaguardia

Cuando en un país se observa que sus importaciones se han incrementado de manera significativa en relación a la producción nacional en términos absolutos y relativos en condiciones que causen o amenazan causar daño grave a los competidores nacionales, con la consecuente afectación en el nivel de acceso a los mercados, a los precios, a la producción nacional y al comportamiento del mercado (oferta-demanda) y considerando que los países tienen opción de aplicar medidas de salvaguardia, de manera temporal, para regular este comportamiento del comercio exterior; la normativa vigente nacional, en materia de defensa comercial señala que los solicitantes (productores nacionales), luego de aprobada la Resolución de inicio de la investigación, deberán presentar a la Autoridad Investigadora (AI) un Plan de Reajuste⁴⁰(PR) de la producción nacional debidamente justificado y de acuerdo a los objetivos que se estima alcanzar con la imposición de la medida, este Plan se lo remitirá al Ministerio Sectorial pertinente. Estos dos organismos realizarán visitas de verificación de la información a los productores nacionales y a las partes de interesadas.

Por cuanto el Plan de Reajuste indicado, es un compromiso que la producción nacional asume, paralelamente a la vigencia de una medida de salvaguardia, planteándose metas cuantificables a alcanzar, con el pertinente cronograma de cumplimiento, para mejorar su competitividad y adaptarse a las condiciones de competencia externa, optimizando sus procesos productivos

Es importante reiterar el hecho de que una medida de salvaguardia se lo aplica de manera temporal, en la proporción necesaria para prevenir o reparar el daño grave o amenaza de daño grave a una rama de la producción nacional, ocasionadas por las distorsiones del aumento de las importaciones, a fin de restablecer las condiciones de su competencia en el mercado.

⁴⁰Artículo 8, Resolución N°43 del COMEX

Para alcanzar el objetivo de que las empresas nacionales sean más competitivas, deben aplicar los principios del proceso administrativo: planificación, organización, dirección y control, para el desarrollo de este tema es importante referirse a la planeación direccionada como un herramienta de la Alta Gerencia, es decir la planificación estratégica, para lo cual se debe abordar los conceptos de estrategia y planificación para luego enunciar a la planificación estratégica que los gerentes deben utilizar dentro del objetivo de establecer estándares de competitividad de sus empresas en los mercados.

La planeación es el proceso de determinar como el sistema administrativo alcanzará sus objetivos. En otras palabras, cómo puede la organización llegar a donde quiere llegar (Certo, 2001: 126). La estrategia es el plan amplio y general desarrollado para alcanzar objetivos organizacionales a largo plazo, es el resultado final de la planeación estratégica (Certo, 2001: 167). La planeación estratégica es una planeación de largo alcance que se centra en la organización como un todo (Certo, 2001:166).

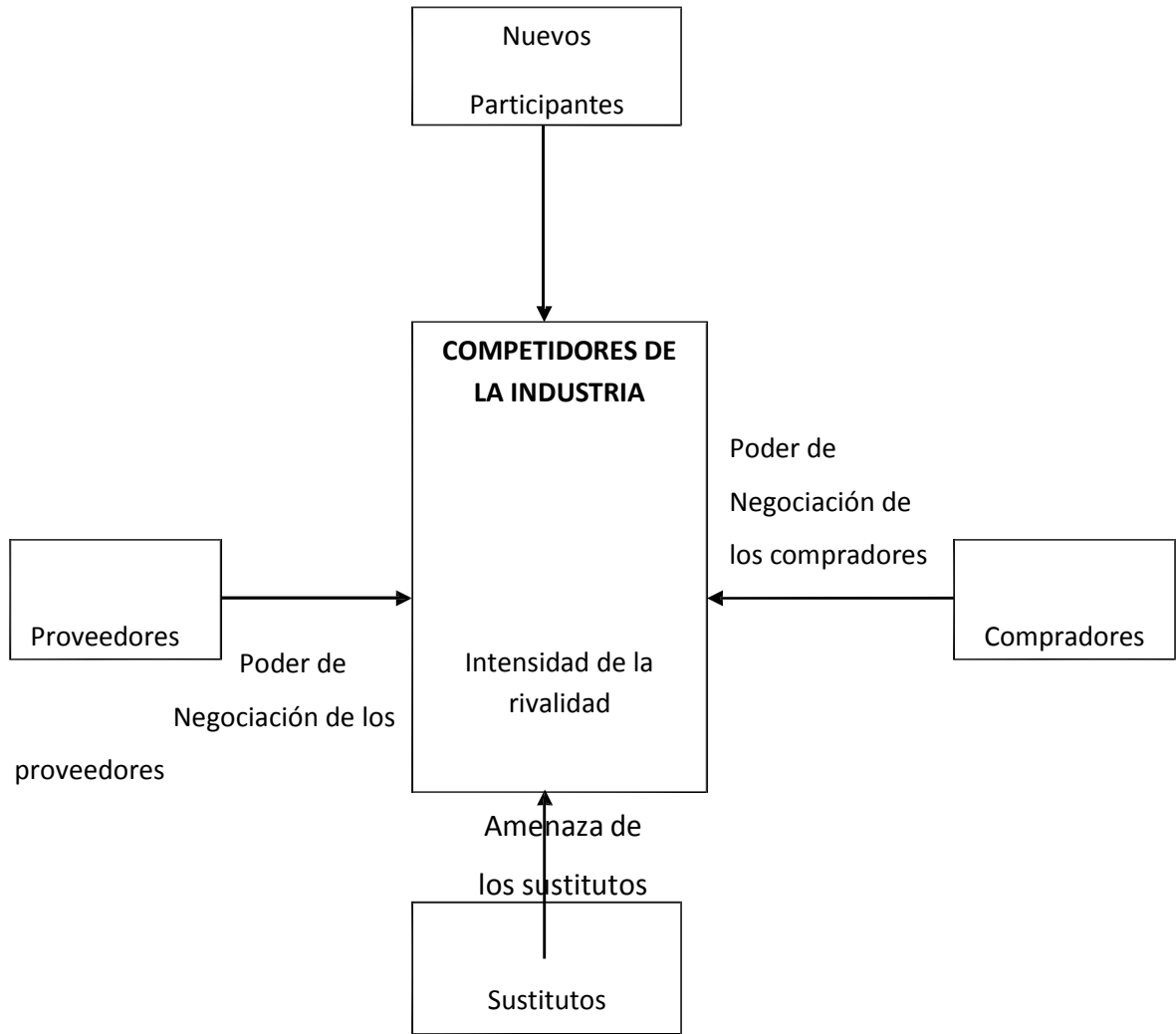
La planificación es un proceso en el que se formula objetivos, estableciendo un curso de acción, mediante la utilización instrumentos de planificación, a fin de obtener una visión de futuro. Una estrategia son las acciones previamente establecidas con la disposición de recursos para alcanzar metas y objetivos de desarrollo y crecimiento. La planificación estratégica se la concibe como un sistema a largo plazo para alcanzar los objetivos, metas, visión y misión empresarial, considerando el ambiente interno y externo, disposición de recursos que permita una acertada toma de decisiones.

Bajo estas premisas, se considera importante referirse al modelo de Porter para el análisis de la industria, pionero en estudios sobre administración estratégica, que propone que para el acertado desarrollo de estrategias efectivas para una organización

o empresa, los directivos o gerentes deben asimilar las fuerzas básicas que establecen el nivel de competitividad de un sector industrial y su relación.

El gráfico N°1 expone el modelo de Porter, el que indica que la competitividad de la industria está establecida por: poder de negociación de los proveedores o vendedores, poder de negociación de los compradores o clientes, amenaza de los nuevos competidores, amenaza de los productos sustitutos y rivalidad entre los competidores.

Grafico N° 7 Modelo de Porter de los factores que determinan la competitividad de una industria.



DETERMINANTES DE LA AMENAZA DE SUSTITUTOS

- Relativo precio de sustitutos
- Traslado de costos
- Propensión del computador a sustituir

Fuente : Certo Samuel, Administración Moderna, Pág. 179
Elaboración : El Autor

Como se puede observar en este modelo, todos los actores del entorno competitivo, los proveedores, las nuevas industrias, los compradores y los productos sustitutos contribuyen al nivel de rivalidad de los sectores productivos, aplicable la realidad económica de libre intercambio comercial vigente en nuestro país.

En este contexto, Porter propuso tres estrategias genéricas que los gerentes o directivos de las empresas u organizaciones, pueden aplicar para hacer más competitivas a sus empresas:

1.- Diferenciación.- es una estrategia que se centra en hacer más competitiva una organización, desarrollando un producto o productos que los clientes perciben como diferentes de los ofrecidos por la competencia (Certo, 2001: 178).

2.- Liderazgo en Costos.- es una estrategia que se centra en hacer más competitiva a una organización manufacturando productos a un costo menor que sus competidores (Certo, 2001: 179),

3.- Foco.- es una estrategia que pone su énfasis en hacer más competitiva una organización, apuntándole a un cliente en particular (Certo, 2001:179).

Como ya se señaló anteriormente, las medidas de salvaguardia al tener características de temporalidad, los beneficiarios de sus resultados de protección, son las empresas nacionales, mientras dure la vigencia de la medida y al asumir un compromiso de mejorar su nivel de competitividad, mediante el cumplimiento del PR, una vez que la medida quede sin vigencia, se considera que los gerentes de estas empresas podrían aplicar estas estrategias, diferenciando su oferta de productos con mayor calidad, diseños y servicios post-venta, entre otras acciones; optimizando sus costos con la disponibilidad de tecnologías de punta y dirigiendo su producción y ventas a un segmento de mercado específico.

Capítulo 5. Propuestas políticas, institucionales, administrativas y operativas

5.1 Propuestas de Políticas de Comercio Exterior

El COMEX, organismo encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial, de regular todas las actividades y procesos relacionados con comercio exterior, debe regirse por los objetivos de la política comercial establecidos en la Constitución, el COPCI y sus Reglamentos y, “Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017”.

Objetivo 12, Garantizar la soberanía y la paz, profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana, Política 12.3 Profundizar una política comercial estratégica y soberana, articulada al desarrollo económico y social del país (Plan Nacional para el Buen Vivir, 2013-2017: 84-86) .El Ministerio de Comercio Exterior-MCE, institución rectora en materia de comercio exterior, diseña las políticas públicas, programas de política comercial, su monitoreo y evaluación.

En este ámbito el Gobierno Nacional, con la participación del COMEX, el MCE y las demás organismos e instituciones involucradas, señaladas en el marco institucional del comercio exterior de esta tesis, deben emprender acciones tendientes a combatir los efectos negativos del incremento significativo de las importaciones, fortalecer la presencia de los productos ecuatorianos en los mercados internacionales, mejorar las condiciones de importación y aumentar los niveles de competitividad, mediante el impulso y transformación de la matriz productiva, propiciando ventajas competitivas de nuestros productos en los mercados; lo cual permitirá alcanzar mayores niveles de desarrollo económico y social. Con la consecución de estos objetivos los beneficiarios directos serán las empresas nacionales lo cual se verá reflejado en las diferentes variables de gestión empresarial como producción, productividad, ventas, importaciones, exportaciones, participación de mercado, calidad, empleo, salarios,

precios y utilidades, entre otros y como consecuencia ser menos sensibles a las distorsiones provocadas por las importaciones masivas.

Los temas en las que se debe poner en práctica estas políticas son: implementación de un adecuado régimen aduanero y arancelario, promoción de exportaciones e inversiones, estrategias de negociaciones comerciales internacionales, de acceso al mercado ecuatoriano, de aplicación de mecanismos de facilitación del comercio y políticas de competencia, lo cual debe estar en concordancia con lo que señala el COPCI y sus Reglamentos. Por su importancia me es importante referirse en los siguientes temas:

5.1.1 Política de inversiones y promoción de exportaciones. Las instituciones del sector público involucradas en esta materia, conjuntamente con los gremios de la producción deberán delinear acciones para crear un escenario adecuado para atraer la inversión extranjera a nuestro país, que permita el ingreso de capitales extranjeros, generar empleo y transferencia de tecnología, para propiciar una mejor calidad de vida a los ecuatorianos.

Las acciones especializadas en esta materia deben ser desarrolladas por el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones del Ecuador-PROECUADOR institución especializada en atraer inversiones a nuestro País, mediante la venta de proyectos de inversión o posibles alianzas estratégicas, lo cual debe estar complementado con una adecuada legislación en materia de inversiones, vigencia de incentivos tributarios y propiciar un clima de seguridad jurídica.

Sobre la de promoción de exportaciones la estrategia que debe aplicar nuestro País, debe dirigirse a consolidar la participación de los productos ecuatorianos en condiciones de competitividad en los mercados internacionales, que den como resultado ingreso de divisas, mejorar la balanza de pagos, generación de empleo y desarrollo productivo. Esta estrategia tendrá el soporte de una eficiente estructura de la oferta exportable y de la identificación adecuada de los mercados internacionales, complementada con planes o programas de corto mediano y largo plazo.

Para este objetivo es de suma importancia la realización de proyectos-alianzas estratégicas conjuntas de las empresas y/o industrias que conforman las cadenas productivas de los principales sectores de exportación de nuestro país como por ejemplo: el pesquero, agrícola, maderero, minero y manufacturero entre otros.

5.2 Políticas de competitividad

Las actividades en materia de competitividad deben basarse en un mejoramiento de la productividad de las empresas nacionales, que permitan alcanzar altos estándares de calidad y que puedan insertarse exitosamente en el contexto internacional.

Los desafíos actuales deben orientar la conformación de nuevas industrias y la promoción de nuevos sectores con alta productividad, competitivos, sostenibles, sustentables y diversos, con visión territorial y de inclusión económica en los encadenamientos que generen. Se debe impulsar la gestión de los recursos financieros y no financieros, profundizar la inversión pública como generadora de condiciones para la competitividad sistémica, impulsar la contratación pública y promover la inversión privada (Plan nacional del Buen Vivir, 2013-2017:77)

5.3 Propuestas institucionales

5.3.1 Propuestas institucionales. Se requiere que la Coordinación de Defensa Comercial del Ministerio de Comercio Exterior, en cuanto a sus recursos humanos, financieros, tecnológicos y de infraestructura, se fortalezca, para que se constituya en una unidad especializada y pueda atender las solicitudes de los empresarios de medidas de defensa Comercial (antidumping, compensatorias y de salvaguardia) con mayor eficiencia y eficacia; ya que, en la actualidad por la realidad económica de nuestro País, este tipo de demandas se han incrementado.

5.4 Propuestas administrativas y operativas

- La sistematización de los procedimientos para atender solicitudes de medidas de salvaguardia, antidumping y compensatorias, en la aplicación de este tipo de medidas en las que se evaluará entre otros factores: volumen y precio de

las importaciones, producción, productividad, ventas, , exportaciones, participación de mercado, calidad, empleo, salarios, y utilidades;

- Promoción de la normativa, mecanismos y procedimientos en la aplicación de las medidas de defensa comercial; y,
- Capacitación a los empresarios, funcionarios del sector público y la aduana ecuatoriana en esta materia.

Capítulo 6. Conclusiones y Recomendaciones

Como resultado del desarrollo de la presente tesis, del diagnóstico efectuado sobre la normativa, institucionalidad y la operatividad sobre las medidas de salvaguardia en nuestro país, del análisis de caso práctico relacionado con la medida de salvaguardia comercial a las importaciones de parabrisas solicitado por la empresa CRILAMYT S:A. y de exponer las propuestas de políticas de comercio exterior y competitividad, de mejoramiento y revisión de los aspectos institucionales y de procedimiento que permitan administrar de manera efectiva las medidas de salvaguardia en nuestro país, se plantea las siguientes conclusiones y recomendaciones.

6.1 Conclusiones

- Las formas que adopta una medida de salvaguardia comercial son los incrementos de los aranceles y los contingentes de importación los que se aplican al origen de las importaciones sin discriminación alguna;
- La aplicación de las medidas de salvaguardias se las aplica de manera temporal, luego de una investigación solicitada por las empresas o gremios de la producción, a la Coordinación de Defensa Comercial del MCE, cuando la situación del comportamiento de las importaciones causan o amenazan causar daño grave a una rama de producción nacional que produce productos similares o directamente competidores;
- Existe un desconocimiento por parte del sector privado y de los consumidores por una escasa difusión y capacitación en este tema, lo cual no permite que puedan direccionar de manera técnica y justificada las solicitudes pertinentes;
- El planteamiento y ejecución efectivo de políticas de comercio exterior e inversiones, del impulso de la transformación de la matriz productiva y del aumento de la competitividad, en perfecta coordinación del sector público y privado, permitirá combatir los efectos negativos del incremento significativo de las importaciones.

- La Coordinación de Defensa Comercial, Autoridad Investigadora del Ecuador en este tema, que desarrolla investigaciones sobre la aplicación de medidas de salvaguardia, no se encuentra estructurada con los suficientes recursos humanos, financieros, tecnológicos y de infraestructura física, que le permita cumplir de manera efectiva las funciones de administración de las salvaguardias;
- La medida de salvaguardia comercial definitiva aplicada a las importaciones de parabrisas clasificado en la subpartida arancelaria NANDINA 7007.21.00, de acuerdo al análisis de la información proporcionada por la Coordinación de Defensa Comercial del MCE, AI del Ecuador, cumplió con lo que señala el AS de la OMC y el Texto Unificado del MIPRO en la parte pertinente a medidas de salvaguardia, en cuanto los requisitos y procedimientos legales para aplicación de este tipo de medidas; y,
- De acuerdo ala información facilitada por la empresa CRILAMYT, la medida de salvaguardia aplicada, consistente en un derecho específico de US\$ 12.72 adicional al arancel vigente para las importaciones de parabrisas incrementó la competitividad de esta empresa en el período 2009-2013 lo cual se refleja en el comportamiento de incremento de su capacidad de producción, sus ventas en un 51%, capacidad instalada anual en el 35 %, la capacidad ocupada al 51 %, participación en el mercado al 47% y al contario las importaciones de parabrisas del Ecuador disminuyó en un 43 % y, complementariamente realizaron inversiones que le permiten cubrir el mercado nacional y proyectarse a los mercados internacionales.

6.2 Recomendaciones

- Implementar programas de difusión y capacitación para empresarios, instituciones de gobierno nacional y consumidores en temas de salvaguardias comerciales, con el objetivo que los usuarios de este instrumento, tengan un conocimiento técnico y puedan direccionar adecuadamente sus solicitudes;

- Elaborar los formularios estandarizados y sistematizados para productores, importadores y exportadores , tomando como referencian el formulario propuesto en esta tesis en el Anexo N° 1, con el propósito que los usuarios puedan cumplir con los requisitos exigidos, en la norma vigente, para la presentación de solicitudes de medidas de salvaguardia en los tiempos previstos y, la Autoridad Investigadora pueda procesarla, técnicamente en la elaboración de sus informes; lo cual, permitirá disminuir tiempo y recursos;
- Implementar el Sistema Informático de Medidas de Vigilancia, a fin de que la gestión de monitoreo del comportamiento de las importaciones de un producto o grupo de productos que amenacen causar perjuicio a un sector de la producción nacional, se la realice de manera eficiente y eficaz;
- Reestructurar la Coordinación de Defensa Comercial, Autoridad Investigadora del Ecuador, mediante la provisión de recursos humanos especializados, tecnológicos, financieros y de infraestructura física con lo cual se posibilitará que pueda desarrollar funciones de manera efectiva de administración de las salvaguardias
- Realizar un seguimiento en relación a las medidas de salvaguardia aplicadas por la Autoridad Investigadora en nuestro país, para determinar su efectividad en relación al incremento de la competitividad de los sectores o empresas que se beneficiaron con la medida;
- El COMEX y el MCE como organismo rector y ejecutor de la política de comercio exterior, respectivamente, conjuntamente con las instituciones públicas y privadas, deberán delinear políticas de comercio exterior y desarrollo productivo, en materia arancelaria, inversiones, promoción de exportaciones, negociaciones internacionales, acceso a mercados competencia y de competitividad, a fin de que se posibilite atenuar los efectos en el mercado nacional por el incremento de las importaciones y aumentar la competitividad de los productos nacionales; y,
- Coordinar la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación-SENESCYT, para incluir en sus mallas curriculares asignaturas

o crear carreras y /o especializaciones relacionadas con defensa comercial en nuestro país.

BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 -GATT

Acuerdos, Decisiones, Resoluciones de OMC, ALADI, CAN.

Berumen, Sergio

2002 *Economía Internacional*. México: Patria Cultural.

Chacholiades, Miltiades

1992 *Economía Internacional*. Bogotá: McGraw-Hill.

Certo, Samuel

2001 *Administración Moderna*. 8va ed. Traducido por Rigoberto Castillo.

Bogotá: Pearson Educación

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones-COPCI-

Comité de Negociaciones Comerciales de la Organización Mundial del Comercio-
OMC-, Los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales
Multilaterales.

Constitución de la República del Ecuador

Decretos Ejecutivos, Resoluciones del COMEX.

Expedientes de los procesos de investigación de la Coordinación de Defensa
Comercial del Ministerio de Comercio Exterior- MCE-.

Informes de Notificaciones sobre Procesos de Investigación y Medidas, sobre
Prácticas Desleales y Salvaguardias, OMC.

Krugman, Paul

2006 *Economía Internacional, Teoría y Política*. Madrid: Pearson

Educación

Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017.

Reglamento de aplicación del libro IV del COPCI, en materia de política comercial,
sus órganos de control e instrumentos.

Reglamento del COPCI

Reportes sobre investigaciones sobre Salvaguardias de la OMC, ALADI, CAN.

Resolución N° 43 del COMEX

Salvatore, Dominick

1999 *Economía Internacional*. México: Prentice Hall

Turgoes, Juan

2006 *Economía Internacional, Globalización e Integración Regional*.

Madrid: Mc Graw Hill.

INTERNET

www.comercioexterior.gob.ec

www.bce.fin.ec

www.comexi.gob.ec

www.wto.org

www.aladi.org

www.comunidadandina.org

www.cepal.org

<http://dec2011.blogspot.com/p/estructuralismo.html>

ENTREVISTA

Proaño, Manuel. Solicitud de la medida de salvaguardia a las importaciones de parabrasas, empresa CRILAMYT S.A. 14 de mayo y 15 de septiembre de 2015

ANEXOS

ANEXO N° 1

ELEMENTOS DE LA SOLICITUD DE INICIO DE INVESTIGACION POR SALVAGUARDIAS

INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL/ LOS SOLICITANTE/S

1. Conforme a las consideraciones del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC (AS), el Reglamento al Libro IV del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) y la Resolución No. 43 del COMEX, la solicitud de inicio de investigación, contendrá la información que el solicitante razonablemente tenga a su alcance sobre la existencia de: a) un incremento súbito de importaciones; b) un daño o amenaza de daño grave a la rama de producción nacional que elabora productos similares o directamente competidores; y c) una relación causal entre el incremento súbito de importaciones y el supuesto daño ocasionado a la producción nacional, sin que baste para ello simples afirmaciones, sino que **todas éstas deberán estar debidamente sustentadas en pruebas pertinentes**. En la medida en que cierta información no esté razonablemente disponible, deberá explicar detalladamente en qué se basa su poca disponibilidad en base a una declaración y, en su caso, aportar las pruebas que la sustente.
2. La solicitud de inicio de investigación, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución No. 43 del COMEX, deberá ir acompañada de un Formulario de Inicio de Investigación por Salvaguardia debidamente cumplimentado y cuyo formato se encuentra también a disponibilidad del/los solicitante/s y adjunto a la presente solicitud.
3. **La carga de la prueba recae en el solicitante**, que es quién afirma un hecho. Por lo tanto, a fin de que la Autoridad Investigadora (AI) pueda evaluar si tiene elementos suficientes que justifiquen el inicio de una investigación, corresponde al solicitante, entonces decidir: a) Qué pruebas incluir en su solicitud; y b) Explicar por qué cada una de sus pruebas son pertinentes al hecho o hechos que pretende

demostrarse, y su exactitud, es decir, en qué medida éstas arrojan certidumbre sobre esos hechos.

4. De conformidad con los artículos 3.2 del AS y 5 de la Resolución No. 43 del COMEX, el solicitante podrá requerir a la AI el tratamiento confidencial de una parte de la información suministrada, para lo cual fundamentará la razón de su pedido individualizándola correctamente.

5. La información contenida en la solicitud y el formulario deberán presentarse también en un medio electrónico mediante archivos que contengan formatos manipulables (Word, Excel, etc.), con los siguientes requisitos:

- a. Presentar la información en dos versiones, si es del caso: NO CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL. Ambas deberán ser idénticas, con las siguientes salvedades:
 - VERSIÓN NO CONFIDENCIAL deberá excluir la información confidencial sustituyéndola con un resumen no confidencial, para el efecto se podrán utilizar índices o metodologías que no revelen la información confidencial, pero a la vez; permitan su entendimiento global y razonable.
 - VERSIÓN CONFIDENCIAL deberá contener toda la información, esto es tanto la clasificada como confidencial y no confidencial.

Contactos de la Autoridad Investigadora

Ministerio de Comercio Exterior del Ecuador

Coordinación de Defensa Comercial – Autoridad Investigadora (AI)

Av. Amazonas N21-147 y Ramón Roca. Edificio Amazonas. Quinto Piso

Tel.: 593 2-2993200 Ext. 12591

Quito – Ecuador

E-mail: defensacomercial@comercioexterior.gob.ec

A continuación se detalla la información mínima que deberá presentar la rama de producción nacional ante la AI como parte de su solicitud de inicio de investigación sobre medidas de salvaguardia ante el incremento súbito experimentado por las importaciones sujetas a investigación.

PETICIÓN/SOLICITUD

(En base a la información presentada a los apartados *infra*) Solicitar a la AI el inicio de investigación por salvaguardia a las importaciones de los productos identificados por el solicitante originarios de tal país y la adopción de medidas de salvaguardia provisional y el tiempo de vigencia que considere necesario (tomando en consideración los parámetros establecidos por el AS al respecto¹.) ya que los incrementos de esas importaciones están causando daño grave o amenazan con causar un daño grave (a criterio del solicitante) a la producción nacional, para el efecto a continuación se presenta la información y pruebas de sustento pertinentes, en consideración a la normativa nacional e internacional.

- a) Información general del o los solicitantes, en caso de ejercer la representación legal es necesario adjuntar la documentación que lo acredite; y, copia certificada del poder si se actúa a través de apoderado.**

Empresa:

RUC:

Razón social:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

¹Conforme al artículo 7.1 del AS, un Miembro aplicará medidas de salvaguardia únicamente durante el período que sea necesario para prevenir o reparar el daño grave y facilitar el reajuste. Ese período no excederá de cuatro años, a menos que se prorrogue de conformidad con el párrafo 2.

De la misma manera, según el artículo 6 del AS, la duración de la medida provisional no excederá de 200 días, y durante ese período se cumplirán las prescripciones pertinentes de los artículos 2 a 7 y 12.

Portal de internet:

Estructura corporativa de La empresa:

Actividad o giro principal del negocio:

Representante legal:

Persona de Contacto:

b) Justificación que demuestre que el solicitante es representativo dentro de la rama de producción nacional² del producto similar o directamente competidor, conforme al literal c) del artículo 1 de la Resolución No. 43 del COMEX.

Es necesario que el solicitante demuestre su representatividad dentro de la rama de producción nacional del producto similar al importado, para ello una de las formas es mediante una certificación de algún gremio, cámara, asociación, institución pública, etc.

Además, incluir en el **Formulario-Anexo 1** la participación en valor y volumen de la producción nacional total del producto sujeto a investigación y detallar todos y cada uno de los productores **conocidos**.

c) Descripción del producto importado.

1. Nombre genérico:
2. Nombre comercial y/o técnico con el cual se le conoce:
3. Características físicas, químicas u organolépticas, la unidad de medida, las especificaciones o parámetros mínimos y máximos que debe cumplir la mercancía, las normas (tales como, INEN, NOM, ASTM u otras)

² Se entenderá como rama de la producción nacional al conjunto de los productores de productos similares o directamente competidores que operen en el territorio nacional o aquellos cuya producción conjunta de productos similares o directamente competidores constituya una porción importante de al menos el 40% de la producción nacional total de estos productos que manifieste estar siendo afectada por el aumento de las importaciones. En el caso de productores atomizados o de pequeñas y medianas empresas, el porcentaje requerido será del 25%.

aplicables, así como otros elementos que considere pertinentes. Completar **Formulario-Anexo 2A.**

4. Clasificación arancelaria:

4.1. Códigos arancelarios a través de los cuales ingresa al país la mercancía objeto de la solicitud. Completar **Formulario-Anexo 3.**

4.2. Unidad de medida:

4.2.1. La unidad de medida para operaciones comerciales.

4.2.2. La unidad de medida conforme al Arancel Nacional del Ecuador y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).

4.2.3. De ser necesario, el factor de conversión entre unidades de medida. Completar **Formulario-Anexo 3**

5. Usos y funciones.

6. Insumos utilizados en su elaboración.

7. Descripción detallada del proceso de producción (Anexar un esquema ilustrativo).

d) Descripción del producto de producción nacional.

1. Nombre genérico:

2. Nombre comercial y/o técnico con el cual se le conoce:

3. Características físicas, químicas u organolépticas, la unidad de medida, las especificaciones o parámetros mínimos y máximos que debe cumplir la mercancía, las normas (tales como, INEN, NOM, ASTM u otras) aplicables, así como otros elementos que considere pertinentes. Completar **Formulario-Anexo 2B.**

4. Unidad de medida:

4.1.1. La unidad de medida para operaciones comerciales.

4.1.2. De ser necesario, el factor de conversión entre unidades de medida.

5. Usos y funciones.

6. Insumos utilizados en su elaboración.
7. Descripción detallada del proceso de producción (Anexar un esquema ilustrativo).

e) Similitud entre el producto importado frente al nacional³.

Presente un análisis comparativo entre el producto frente a su similar de producción nacional, considerando lo expuesto en la parte c) y d) *supra*. Para el efecto pudiera apoyarse respondiendo a las siguientes preguntas, listado no exhaustivo: ¿Fueron adquiridas por los mismos clientes?, ¿Tienen (el producto importado y el productos nacional) similares canales de distribución?, ¿Pueden ser utilizados en los mismos procesos industriales o con el mismo fin?, ¿Tienen similares o idénticas características físicas, químicas?, etc.

f) Nombre y domicilio de los importadores, exportadores y productores extranjeros, de los que se tengan conocimiento.

Se deberá indicar los nombres del país o países o exportación de que se trate, la identidad de cada exportador o producto extranjero conocido y una lista de las personas que se sepa importan el producto de que se trate. Completar

Formulario-Anexo 4

Información (período de investigación)⁴-mínimo 3 años.

g) Datos sobre el ritmo y la cuantía del aumento de las importaciones del producto, en términos absolutos y relativos en relación a la producción

³Producto similar o directamente competidor, se entiende como un producto similar en todos los aspectos al producto de que tenga características muy parecidas a las del producto importado.

⁴ Conforme al artículo 3, literal f de la Resolución 43 del COMEX, la información que contenga la solicitud pertenecerá al menos a los últimos tres (3) años previos a la presentación de la solicitud de Investigación.

Proporcione información del valor y volumen de las importaciones totales, el/los principal/es país/es proveedor/es y demás países del producto objeto de la solicitud durante los tres últimos años y, de ser posible, el período del año en curso lo más cercano a la presentación de la solicitud de conformidad al. Utilizar el **Formulario-Anexo 5**.

Establecer si la cuantía del aumento de las importaciones se ha producido en términos absolutos y/o relativos en relación a la producción.

h) Datos sobre el daño grave o amenaza de daño grave⁵:

En esta sección se deberá suministrar información suficiente que permita a los solicitantes sostener que los aumentos de las importaciones objeto de la investigación causan o amenazan con causar un daño grave a la producción nacional, mediante el análisis de las variables que se detallan a continuación (se der necesario incluya otras variables) y cuyos datos soporte deberán constar en el Formulario- **Anexos 6 y 7**.

▪ **Parte del mercado interno absorbido por las importaciones en aumento:**

Completar **Formulario-Anexo 6**

▪ **Cambios en el nivel de ventas:**

Completar **Formulario-Anexo 7**

▪ **Producción:**

Completar **Formulario-Anexo 7**

⁵Daño grave es el menoscabo general significativo de la situación de una rama de producción nacional. Amenaza de daño grave es la clara inminencia de un daño grave. La determinación de la existencia de una amenaza de daño grave se basará en hechos y no simplemente en alegaciones, conjeturas o posibilidades remotas; de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 43 del COMEX.

- **Productividad:**
Completar **Formulario-Anexo 7**
 - **Utilización de la capacidad:**
Completar **Formulario-Anexo 7**
 - **Ganancias o pérdidas**
Completar **Formulario-Anexo 7**
 - **Empleo:**
Completar **Formulario-Anexo 7**
- i) **Elementos objetivos para determinar la relación de causalidad, con descripción de las causas que generaron el daño grave o amenaza de daño grave, y la medida en que las mismas sean atribuibles a las importaciones objeto de la investigación.**
Argumentar por qué el/os solicitante/s atribuyen el daño grave o amenaza de daño grave en la rama de la producción nacional por los aumentos de las importaciones del producto similar. Se recomienda utilizar para el efecto la información provista en los apartados anteriores.
- j) **Enunciación de las razones que determinen que la aplicación de la medida es de interés público.**
- k) **Declaración expresa de presentar a la Autoridad Investigadora los documentos correspondientes para verificar la información suministrada.**
Utilizar el formato establecido en el **Formulario-Anexo 8.**
- l) **Detalle de pruebas que se adjuntan a la solicitud⁶.**
Especificar los documentos y pruebas presentadas como soporte a la solicitud.

⁶De conformidad al artículo 2 de la Resolución No. 43 del COMEX, la solicitud de investigación deberá ser clara y precisa, en ella se deberá consignar toda la información motivada, con datos detallados, que evidencien que el aumento de las importaciones del producto similar o directamente competidor causan o amenazan causar un daño grave a la rama de producción nacional.

m) Identificación y justificación de la documentación confidencial y, resumen o versión no confidencial de tal documentación⁷.

Presentar una justificación de por qué se le asigna el carácter de confidencial y un resumen público de dicha información o justificar la razón por la cual no se puede resumir.

n) Prueba de la existencia de personas jurídicas que figuren como peticionarios.

Presenta escrituras públicas de la/s compañía/s debidamente inscritas junto con el correspondiente RUC.

o) Domicilio de la rama de producción nacional solicitante para las notificaciones respectivas.

Indicar el domicilio al cual se remitirán las notificaciones respectivas.

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

Empresa:.....

C.I.....

⁷De conformidad con los artículos 3.2 del AS y artículo 5 de la Resolución No. 43 del COMEX, el solicitante podrá requerir a la AI el tratamiento confidencial de una parte de la información suministrada, para lo cual fundamentará la razón de su pedido individualizándola correctamente, la misma que será aceptada por la AI conforme al fundamento y justificación de esta categorización y siempre que la Parte que lo solicita presente un resumen que permita un entendimiento global y razonable de dicha información confidencial.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución del COMEX citada anteriormente, en casos excepcionales las partes interesadas podrán alegar que parte de la información confidencial no puede ser resumida, en cuyo caso deberá justificar ante la AI las razones por las que no lo puede hacer. Si la AI considera que alguna parte de la información no es realmente confidencial, y la parte interesada no quiere hacerla pública o resumirla, ni autoriza su divulgación en términos generales o resumidos, la Autoridad Investigadora la manejará con estricta confidencialidad, pero podrá no tomarla en cuenta en la Investigación.

ANEXO N° 2

Ecuador: Comparativo de los procedimientos del Acuerdo sobre Salvaguardias (AS) de la OMC, y la Resolución N°43 del COMEX para Investigaciones de Medidas de Salvaguardia

AS de la OMC	Resolución N° 43 del COMEX
<p>Condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un país puede aplicar medidas de salvaguardia cuando las importaciones originarias de un País Miembro causan daño o amenaza causar daño grave a la industria nacional del Miembro afectado; tiene dificultades para competir en el mercado interno; y, afronte incrementos significativos de las importaciones de productos similares o directamente competidores a los de la producción nacional (Art. 2). • Se aplican medidas de salvaguardia con el objetivo de proporcionar a las industrias nacionales un tiempo para reparar el daño grave y facilitar el reajuste (Arts. 5 y 7). • Se las aplica a todo el universo arancelario sin considerar el origen de donde provengan (Art. 2). • Cualquier medida de salvaguardia que adopte un país, estará sujeta a compromisos de compensación, para lo cual, deberá utilizar los mecanismos apropiados de compensación comercial, orientados a disminuir los efectos desfavorables que afronte como consecuencia de la medida(Art.8.1) • Es necesario, para imponer una medida de salvaguardia, que se demuestre la existencia de aumento significativo de las importaciones; daño o amenaza de daño grave; y, relación de causalidad entre el incremento de las importaciones y el daño o amenaza de daño grave (Art. 4) • Estas medidas pueden adoptar las siguientes formas: incrementos arancelarios, que son aplicables tanto para las medidas provisionales, como para las 	<p>Condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El productor nacional en representación de la rama de la producción nacional que esté afectado por la presencia de productos extranjeros como consecuencia del incremento de las importaciones de productos similares o directamente competidores y que considere que es necesario que se realice una investigación para la aplicación de una medida de salvaguardia, debe presentar ante la Coordinación de Defensa Comercial del Ministerio de Comercio Exterior (MCE) Autoridad Investigadora del Ecuador (AI), lo siguiente(Art.1): • Solicitud adjuntando la documentación de soporte para el cumplimiento de los requisitos previstos en el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC y en la normativa nacional y el formulario respectivo elaborado por la AI. (Art.2 y 3). • Indicar a las partes involucradas o interesadas los productos y países a investigar (Art. 1). • Los datos que debe aportar el solicitante refieren a: el ritmo y la cuantía del aumento de las importaciones del producto que se trate en términos absolutos y relativos; la parte del mercado interno absorbido por las importaciones en aumento; los cambios en el nivel de ventas; la utilización de la capacidad; la producción y productividad; las pérdidas y ganancias; y, el nivel de empleo (Art. 3). • La recepción y revisión de la solicitud consiste en que una vez recibida la solicitud por parte de la AI, dentro de 15 (QUINCE) días hábiles, podrá: a) admitir la solicitud y decidir el inicio de la investigación y notificar al solicitante o b) conceder al solicitante un plazo de 30 (TREINTA) días hábiles, para que complete la información exigida en los artículos 2 y 3 de la Resolución N°43 del COMEX. Una vez presentados los formularios y demás

<p>definitivas y, restricciones cuantitativas, aplicables sólo para las medidas definitivas, a más de los incrementos arancelarios(Art. 5 y 6)</p>	<p>requisitos exigidos, la AI, dispondrá de un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles para resolver lo conveniente. Este requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el artículo 4 literal a) de la Resolución N° 43 del COMEX. Si los productores nacionales no completan la información dentro del plazo de los 30 (TREINTA) días, se considerará que el solicitante ha desistido del pedido y procederá al archivo del expediente, notificándole al interesado sobre el particular(Art.4);</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los solicitantes podrán solicitar el tratamiento confidencial de la información proporcionada (Art 5). • La AI admitirá la solicitud dentro un plazo de 30 (TREINTA) días, previo a evaluar la información presentada y recibir la información completa. Dentro de este plazo y en un término no mayor a 5 (CINCO) días designará y entregará la Ministerio Sectorial competente, toda la información confidencial y no confidencial recibida de los productores nacionales y determinará si se inicia la investigación con base al informe presentado por el Ministerio Sectorial o si no procede el inicio de la investigación, notificará al solicitante en un plazo de 7(SIETE) días posteriores al plazo de los 30(TREINTA) días (Art.6). • El inicio de la investigación estas podrán iniciarse de oficio o a petición de parte La AI en circunstancias especiales y cuando medie el interés público, iniciará una investigación de oficio, cuando tenga pruebas suficientes del daño o amenaza de daño grave y su relación de causalidad. El inicio de la investigación solicitado por una rama de la producción nacional o a petición de parte, una vez verificada la existencia de elementos que justifiquen la admisión de la solicitud, señalado en el literal anterior, la AI emitirá la Resolución de inicio de la investigación, esta Resolución la enviará a las partes interesadas y al Ministerio Sectorial para la determinación de daño o amenaza de daño grave quien ejercerá las atribuciones para requerir de información, visitas de verificación y demás actividades, para esta determinación(Art.7). • Emitida la Resolución de inicio de investigación, dentro de un plazo de 60 (SESENTA), días los solicitantes presentarán a la AI, un Plan de Reajuste de la producción nacional, el mismo que estará de acuerdo con los objetivos de la medida solicitada y será
--	--

	<p>remitido al Ministerio Sectorial(Art.8).</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Resolución de inicio de la investigación se la enviará al Registro Oficial para su publicación, se notificará inmediatamente al Comité de Salvaguardias de la OMC a los Gobiernos de los países exportadores y demás partes interesadas y, se la publicará en un diario de amplia circulación en el País(Art. 9 y Art 12 ASG) • Para la determinación del daño o amenaza de daño grave el Ministerio Sectorial, deberá considerar en su análisis todos los factores de carácter objetivo y cuantificable, conforme lo establece el artículo 4, numeral 2, literal a) del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC y el Art. 3. • La AI, presentará al COMEX un informe técnico cuando los productores nacionales, hayan solicitado medidas provisionales para lo cual considerará el informe de daño del Ministerio Sectorial en un plazo no mayor a 4 (CUATRO) meses, El COMEX emitirá inmediatamente la Resolución respectiva respecto si procede la aplicación de las medidas provisionales. Estas medidas durarán 200 (DOSCIENTOS) días y se las aplicará de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Acuerdo de Salvaguardias de la OMC(Art. 11, 12 y 13). • Luego de presentado al COMEX el respectivo informe técnico recomendando la aplicación de medidas provisionales, la AI de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 numeral 4 del Acuerdo de Salvaguardias, notificará al Comité de Salvaguardias de la OMC. Si el COMEX decide aplicar una medida provisional, la respectiva Resolución se enviará para su publicación en el Registro Oficial, en un plazo máximo de 15 (QUINCE) días, a partir de la fecha de la Resolución, dentro de este plazo, se deberá notificar al Gobierno del País exportador, a las partes interesadas y se la publicará en un diario de amplia circulación en el País(Art.14); • Se realizarán consultas, luego de la adopción de las medidas provisionales(Art.15, Artículo 12,numeral 4 del AS de la OMC y de acuerdo a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento de Aplicación del Libro IV del COPCI; • Conforme el artículo 3, numeral 1 del Acuerdo sobre
--	---

	<p>Salvaguardias de la OMC, la AI convocará a las partes interesadas a una Audiencia Pública, la misma que se realizará al menos a los 15 (QUINCE) días posteriores a la convocatoria y al menos 60 (SESENTA) días antes de la presentación del informe final, en esta Audiencia las partes interesadas presentarán sus respectivas argumentaciones y darán su opinión sobre si la medida de salvaguardia es o no de interés público (Art 16).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Previo a adopción de la medida definitiva, en un plazo mínimo de 30 (TREINTA) días, se celebraran segundas consultas con los Países Miembros de la OMC, que muestren interés sobre la medida definitiva a aplicar (Art.17). • Una vez cumplido los plazos para las diligencias procesales establecidas en la Resolución de inicio de la investigación, la AI, presentará al COMEX un informe final que contendrá los elementos de hecho y de derecho en los cuales se basará su recomendación, la misma que permitirá: autorizar la medida de salvaguardia definitiva, conforme lo establece el artículo 93 del Reglamento de Aplicación del Libro IV del COPCI o declarará que no procede la aplicación de la medida y de ser el caso la revocar la medida provisional adoptada. En un plazo de 30 (TREINTA) días desde la fecha de la Resolución de la medida de salvaguardia definitiva, esta de notificará al Comité de Salvaguardias de la OMC, a las partes interesadas, se enviará para su publicación en el Registro Oficial y se notificará al Servicio Nacional de Aduanas (SENAE), para su aplicación (Art.18). • La AI tendrá un plazo para terminar la investigación de 8 (OCHO) meses a partir de la publicación de la Resolución de Inicio de la Investigación, en el Registro Oficial, este plazo podrá ser prorrogado a criterio de la AI por 4 (CUATRO) meses más (Art. 19). • La medida de salvaguardia definitiva estará en vigencia por 4 (CUATRO) años, a menos que esta medida sea prorrogada de acuerdo a lo señalado en el artículo 93 del Reglamento de Aplicación del Libro IV del COPCI y el artículo 7 del AS de la OMC; • Las medidas de salvaguardia se liberalizarán progresivamente, a intervalos regulares, durante el período de aplicación, superior aun año, con el propósito de facilitar el reajuste. Las medidas que
--	---

	se prorroguen conforme el artículo 7 del AS, no serán más restrictivas que las vigentes al final del período inicial, y en esta deberá continuarse con la liberalización progresiva determinada.
--	--

Fuente: Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC y Resolución 43 del COMEX

Elaboración: El Autor

ANEXO N° 3

MATRIZ INDICADORES DE DAÑO CRILAMYT						
Indicadores de daño	Unidad	2006	2007	2008	2009	2006-2009
Total de las importaciones	kilos	833,80	1.230,80	1.513,30	1.519,90	
Incremento	kilos		397,0	282,5	6,6	
Variación	%		47,6%	23,0%	0,4%	82,3%
MATRIZ INDICADORES DE DAÑO CRILAMYT						
Ventas en el mercado interno	Unidad	2006	2007	2008	2009	2006-2009
CRILAMYT(REPOSICIÓN)	unidades	17,01	31,17	27,59	19,8	
Variación	%		83,2%	-11,5%	-36,5%	16,4%
CRILAMYT (ENSAMBLADORAS)	unidades	13,29	0,0	0,0	0,0	
Participación en el mercado ecuatoriano						
Total participación correspondiente a las importaciones en ensambladoras	%	74	100	100	100	35,1%
Total participación correspondiente a las importaciones en reposición	%	58	60	58	84	44,8%
Participación CRILAMYT Mercado Reposición	%	42	40	32	16	-61,9%
Participación CRILAMYT Mercado Ensamblaje	%	26	0	0	0	-100,0%
Total ventas de CRILAMYT(ensambladoras)	unidades	13,29	0	0	0	-100,0%
Total ventas de CRILAMYT(reposición)	unidades	17,01	31,74	27,59	19,8	16,4%
Total ingreso por ventas CRILAMYT	Dólares	2,798	2,751	3,265	2,467	
Variación	%		-1,7%	15,7%	-32,3%	-11,8%
Utilidad	%		1,90	8,62	4,14	
Empleo	número	84	86	87	88	4,8%
Salarios	Dólares	2.237,23	2.296,24	2.521,94	2.808,39	25,5%
Inventarios	kilos	12,83	12,86	8,44	7,35	-42,7%
Utilización de la capacidad de vehículos	%	50	35	29	26	-48,0%
Utilización de la capacidad de buses	%	21	24	33	25	19,0%

Producción	kilos	46,78	35,88	32,98	26,41	
Variación	%		-23,3%	-8,1%	-19,9%	-43,5%
Productividad en (m²)	Producción m ² /MOD	1.078	778	825	718	
Variación	%		-27,8%	6,0%	-13,0%	-33,4%
Comportamiento de los precios de importación						
Precios en unidades	USDCIF	41,64	39,08	40,34	37,8	
Variación	%		-6,1%	3,2%	-6,3%	-9,2%
Precios en kilos	USDCIF	3,75	3,39	3,49	3,32	
Variación	%		-9,6%	2,9%	-4,9%	-11,5%

Elaboración: Autoridad Investigadora del Ecuador

ANEXO N° 4



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES TESIS DE INVESTIGACIÓN

“Las salvaguardias comerciales en el Ecuador período 2009-2013, análisis del caso: medida de salvaguardia a las importaciones de parabrisas solicitada por la empresa CRILAMYT S.A.”

ENTREVISTA A LA EMPRESA CRILAMYT

I. CUESTIONARIO

1.- ¿De acuerdo a su criterio, cuáles son los principales problemas que afronta, actualmente su empresa, como consecuencia de la presencia, en el mercado nacional, de los productos extranjeros?

La presencia en el mercado de productos importados constituyen un punto de referencia para determinar la excelente calidad de nuestro producto nacional, al evidenciarse superior calidad, el problema se da en los precios, pues la realidad de la industria en Ecuador no es la misma que la de mercados internacionales, citando como ejemplo productos procedentes de China, que no cumplen en muchos de los casos con reglamentos técnicos y son comercializados a precios inferiores constituyendo una competencia desleal para nuestros productos.

2.-Su empresa solicitó una medida de salvaguardia en el período 2009-2013 y cuáles fueron sus características y, resultados

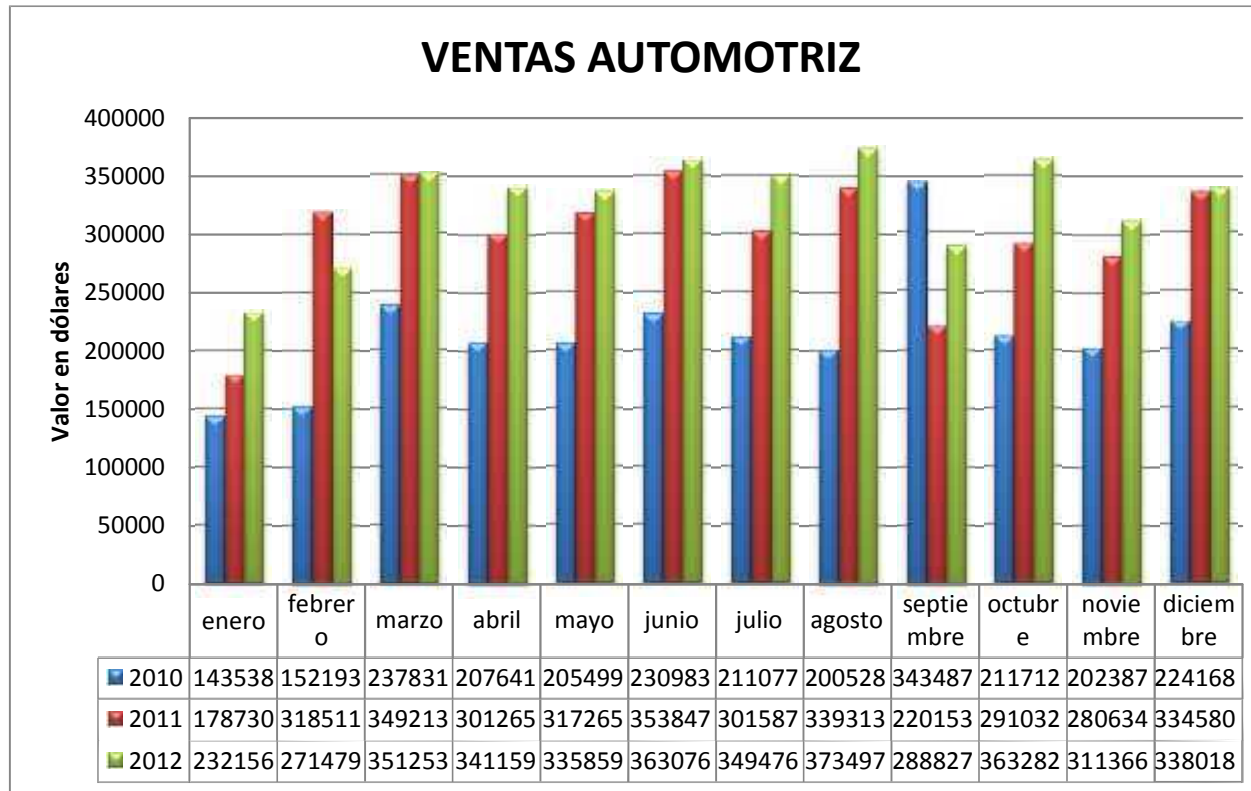
Crilamyt SA solicito una medida de salvaguardia en el año 2009, siendo otorgada a finales del año 2010, la medida fue adoptada por el Gobierno Ecuatoriano al evidenciar un grave daño a nuestro sector y fue establecida para un periodo de tres años, esto fue aprovechado por nuestra industria para hacer inversiones y recuperar la participación del mercado.

Es importante señalar que, en el momento que la medida entro en vigencia, Crilamyt disminuyo los precios al consumidor finar, esto en beneficio de este a través de reducir el margen de descuento a los intermediarios ya que con la medida se pudo controlar la especulación que había en los precios de vidrios en el Ecuador en ese entonces.

La medida fue de gran ayuda para nuestra empresa, nos permitió replantear la estrategia a futuro con nuevas inversiones adicionales a las ya comprometidas con el MIPRO en el plan de reajuste exigido por esta institución.

Tales inversiones nos han permitido hoy por hoy incrementar nuestra capacidad de producción en un 300 %, incremento enfocado a la atención de ensambladoras nacionales y en un futuro atender mercados internacionales.

3.- Indique el comportamiento de las siguientes variables de su empresa, para el producto parabrisas



4.- ¿Presento su empresa un Plan de Reajuste económico paralelamente a la aplicación de la medida? : Detalle el mismo.

La empresa Cristales Laminados y Temperados Crilamyt SA., en representación del 90 por ciento de la Rama de Producción Nacional de parabrisas, nos permitimos exponerle, en su condición de Autoridad Investigadora del Gobierno del Ecuador, las siguientes puntualizaciones en lo concerniente al plan de reajuste comprometido en el artículo 324 inciso 3 del Texto Unificado del MIPRO.

ANTECEDENTES

Como es de su conocimiento, mediante resolución 587 publicada en el Registro Oficial 297 de 11 de octubre de 2010, el COMEXI a solicitud de Crilamyt SA implementó una medida de salvaguardia para los parabrisas en un monto de \$ 12.72,00 por unidad. Crilamyt SA ha planificado un plan de reajuste que consiste en inversiones efectuadas y proyección a nuevas inversiones dirigidas al mejoramiento de la productividad y competitividad de sus productos en el mercado local.

INVERSIONES EFECTUADAS Y PROYECCIÓN PARA EL PLAN DE REAJUSTE

En referencia al año 2011, está previsto el desarrollo de nuevo herramental para productos que corresponden a vehículos nuevos. Así mismo se prevé la ampliación y adecuación de la planta de Crilamyt, duplicando la actual área de producción.

Esta ampliación del espacio físico permitirá a Crilamyt SA hacer una reingeniería muy amplia.

Estos cambios significan además que la bodega de producto terminado se duplicara con toda la infraestructura necesaria para ello.

Estimamos que los cambios antes indicados demandaran la incorporación de un porcentaje adicional de mano de obra directa.

Para finales del año 2011 la empresa deberá formalizar la adquisición de una nueva línea completa de ensamblaje de parabrisas y vidrio plano, optimizando recursos y haciendo de este proceso un paso más eficiente.

Para el año 2012 estaría prevista la instalación de la nueva maquinaria, todo esto implica una reingeniería de la línea de producción actual.

Es de mucha importancia el desarrollo del mercado para proyectar el año 2013, pues es objetivo de la empresa abastecer el mayor porcentaje de mercado de reposición y ensamblaje, una vez concretado este objetivo se analizara la posibilidad de comprar un horno de curvado automático de última tecnología, cuyo costo asciende a aproximadamente 1.000.000 de dólares.

En concordancia a lo indicado, el compromiso de inversión de Crlamyt SA para los próximos dos años superara los 2.200.000 US\$. Adicional a esto, para el año 2013 y con el resultado del desarrollo del mercado, se analizara la inversión de 1.000.000Us con lo cual la inversión llegaría a superar los 3.200.000 US\$.

5.- ¿Considera Usted si la medida de salvaguardia aplicada a las importaciones del producto parabrisas, produjo incremento de la productividad y competitividad de sus productos? En relación a los siguientes parámetros.

- **Parámetros de competitividad:** relación calidad-costo, nivel de precios, disposición de recursos humanos especializados, nivel de salarios e implementación de tecnologías de información y comunicación (TIC's); y,
- **Indicadores de productividad de la empresa:** nivel de eficiencia de la empresa optimizando las relaciones cantidades de productos vs. recursos utilizados, resultados obtenidos vs. tiempo, productos con valor agregado, innovación en los procesos productivos, utilización de tecnologías de punta, implementación de sistemas de gestión de calidad, mejora continua y aplicación de los principios de responsabilidad social corporativa.

6.- ¿De acuerdo a su criterio estima Usted, que la normativa vigente sobre salvaguardias en nuestro país es objetiva, práctica y de fácil aplicabilidad?

Según nuestra experiencia, podemos manifestar que el proceso fue llevado de manera muy profesional y técnica, con la debida asesoría y apoyo de parte del MIPRO, pienso existió el suficiente apoyo y asesoría de parte de esta institución, que supo guiar la gestión de nuestro sector a la obtención de la mediad, siendo beneficiarios en un periodo comprendido de tres años.

7.- ¿Considera Usted si la Institucionalidad actual que administra las medidas de salvaguardia en nuestro país, requiere reestructurarse?

De lo que conocemos, la política de Gobierno rige en estas instituciones, y está claramente estructurada y encaminada a la protección y apoyo a la industria nacional, consideramos que en periodos de gobiernos anteriores, nunca se dio el impulso que ahora se tiene, para la inversión y desarrollo de la industria nacional.

8.- ¿Su empresa o sector al que pertenece su empresa, ha recibido alguna clase de apoyo por parte del Gobierno Nacional, para incrementar la competitividad de sus productos?

Consideramos que el Gobierno lo que ha hecho a favor de nuestro sector es establecer normativas y reglamentos claros, lo cual hace que se formalice la competencia desleal que existe con productores artesanales por citar un ejemplo, incentivando así a la inversión y mejora de procesos para mejorar los productos en general, y a regular el mercado a través de los controles efectuados.

9.- ¿Qué planes ha desarrollado su empresa o sector para incrementar la productividad y competitividad de los productos nacionales?

En la empresa se han efectuados planes de inversión, encaminados a mejorar la capacidad instalada de la empresa, y así cubrir el mercado de reposición, ensambladoras para con el volumen de este mercado lograr una economía de escala y proyectar futuras exportaciones. A continuación detalle de inversiones realizadas con motivo de la política industrial vigente en el país

MAQUINARIA E INSTALACIONES	FECHA ADQ	VALOR	FONDOS PROPIOS	FINANCIAMIENTO
TRANSFORMADOR TRIFASICO 170KVA 220V 440V DY5	15/01/2010	5.535,72	X	
RADIADOR DE TUBOS ALETEADOS PARA ALTA PRESION DE AUTOCLAVE	24/02/2010	3.213,00	X	
CANTEADOR RECTILINEA GEMY V10 MARCA GLASTON	01/09/2010	122.715,35	X	
TALADRO VT 1250 MARCA GLASTON	01/09/2010	29.802,06	X	
TRANSFORMADOR TRIFASICO 170KVA 220V 440V DY5	07/10/2010	7.400,00	X	
MAQUINA P-AFILAR RACLETAS MARCA RKS MODELO 2600 CON AJUSTADOR AUTOMATICO, POSICIONADOR LASER, AJUSTE MOTORIZADO P-RESORTE Y BARRA DE AJUSTE	12/12/2010	44.088,25	X	
	AÑO 2010	212.754,38		
COMPRESOR DE TRONILLO - AUTOCLAVE- COPAIRE L132-13 BAR A340 3774	31/01/2011	55.560,72	X	
SECADOR DE AIRE F183C60	31/01/2011	11.000,72	X	
ADQUISICION FUENTES PROGRAMA MICROREX PARA DESAROLLOS INFORMATICOS	31/12/2011	59.666,68	X	
GLASTON CR-1202-11 Autoclave EN MONTAJE	14/12/2011	474.548,36	X	
	AÑO 2011	600.776,48		
Camión Chevrolet Serie:JALFRR90LC7001070 Motor: 4HK1978175	30/04/2012	49.378,28		
1 SIERRA HBS 280 SERIE: 800311139	16/01/2012	10.925,00		
	AÑO 2012	60.303,28		
TAMGLASS HORNO CURVADO AUTOMATICO ESU ECOMAX 1427-27475-22-052 CAPACIDAD 242 A 345 UND EN 8 HORAS	PROYECTO	400.000,00		400.000,00
TAMGLASS SISTEMA PARA CORTE Y PULIDO AUTOMATICO DE VIDRIO PARA PARABRISAS	PROYECTO	200.000,00		200.000,00
TAMGLASS MAQUINA CABINA CONTINUA PARA PREVACIADO Y PRECALENTADO DE PARABRISAS	PROYECTO	200.000,00		200.000,00
TAMGLASS MAQUINA CABINA CONTINUA PARA PREVACIADO Y PRECALENTADO DE PARABRISAS	PROYECTO	250.000,00		250.000,00

IMPORTACION Y MONTAJE DE EQUIPOS	PROYECTO	300.000,00	X	
HORNO PARA CURVADO DE PARABRISAS TIPO AUTOMOVIL		200.000,00	X	
ADQUISICION DE INMUEBLE (PLANTA SECURIT)		1.747.036,20	1.147.036,20	600.000,00
READECUACION INMUEBLE SECURIT PISOS Y TECHO		300.000,00	X	
READECUACION INSTALACIONES ELECTRICAS		100.000,00	X	
	AÑO 2013	3.697.036,20	2.047.036,20	1.650.000,00
	Total	4.570.870,34		
MAQUINARIA E INSTALACIONES				
Montaje de nueva planta incluye maquinaria		4.000.000,00		

II.DATOS DEL INFORMANTE

- 2.1. NOMBRE DEL FUNCIONARIO** : Manuel Proaño
- 2.2. CARGO** : Jefe de Ventas
- 2.3. INSTITUCIÓN** : Crilamyt
- 2.4. DIRECCIÓN** : Sangolquí Vía Tambillo Km 2 1/2

2.5. TELÉFONOS : 2330540 2330662
2.6. CORREO ELECTRÓNICO : mproanio@crilamyt.com
2.7. CIUDAD : Quito Ecuador
2.8. FECHA : 14 mayo 2015

.....
FIRMA

C.C.1711329373

